

G-Foll.
37.075
5

RESOLUCION No 2706/71

INV	(is) 012608
SIG	G-Foll 37.075
LIG	5



Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 8 OCT 1971

BIBLIOTECA	
Entrada	24.5.10
Remite	Cap
Intervino	98

VISTO:

Lo informado por la Comisión que en el ámbito de este Ministerio se pronunció sobre la necesidad de evaluar la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 y lo dispuesto en los puntos 1º y 4º de la Resolución N° 2706/71 y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la mencionada Microexperiencia es fundamental para decidir sobre si conviene y es factible continuar con los niveles en ensayo;

Que debe confiarse la tarea antedicha a una comisión técnica en la que deberán estar representados los distintos organismos de conducción de este Ministerio;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1º).- Constituir una Comisión de Evaluación de la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 en los niveles elemental e intermedio en cuatro establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación y uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, integrándola con dos representantes del Consejo Nacional de Educación, uno de la Administración Nacional de Educación Media y Superior; uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y uno del Consejo Nacional de Educación Técnica, todos designados por los respectivos organismos.

2º).- Disponer que la Comisión desarrolle sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar entre sus miembros un coordinador.

M.C.E.
98
98

14590

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Av. Echeverría 233 - 1º Pº - Buenos Aires



Ministerio de Cultura y Educación

1111

3°).- Fijar el 15 de noviembre próximo para que la Comisión presente el informe sobre la evaluación de la experiencia realizada en 1970 en ambos niveles educativos y el 15 de diciembre, el de la experiencia continuada en 1971.

4°).- Encomendar a la Comisión que revise, ajuste y redacte los currículos por aplicar en 1972 en las cinco escuelas de la microexperiencia, tarea que cumplirá antes del 15 de diciembre para posibilitar la capacitación del personal afectado.

5°).- Facultar a la Comisión para requerir opinión y apoyo técnico a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, la oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y para dirigirse a otros organismos e instituciones y sectores interesados que, por su competencia en la materia, considere útil consultar.

6°).- Disponer que los organismos de este Ministerio cuya opinión sea requerida presenten a la Comisión todo el apoyo necesario.

7°).- Dejar sin efecto el punto 2° de la Resolución No. 261/70 y la Resolución No. 262/70 y toda otra que se oponga a la presente.

8°).- Regístrese, publíquese, y notifíquese a los organismos interesados. Cumplido, archívese.-

M. C. E.
Alc

RESOLUCION N° 2687 (les)



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 1° 8 OCT 1971

VISTO:

El informe que sobre el nivel elemental e intermedio produjo la Comisión encargada de analizar y evaluar en el ámbito de este Ministerio el sistema educativo con relación a la llamada experiencia extendida, y lo dispuesto en los puntos 2°, 5° y 7° de la Resolución N° 2786/71; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dicho informe y la citada resolución conviene constituir una comisión integrada por representantes de los organismos docentes de este Ministerio y de entidades cuya opinión interese por su competencia científica y técnica con el fin de que revise las "Bases del Currículum del Primer Ciclo del Nivel Elemental" y el documento similar referido al primer ciclo del nivel intermedio y fije los lineamientos curriculares por aplicarse a partir de 1972 en las escuelas actualmente afectadas a la experiencia extendida;

Por ello;

AL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1°).- Constituir una Comisión para que fije los lineamientos curriculares por aplicar a partir de 1972 en las escuelas actualmente afectadas a la experiencia extendida a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza, posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas, atender requerimientos regionales y buscar soluciones para el problema del analfabetismo, deserción escolar y repetición de cursos.

2°).- Integrar la Comisión con tres representantes del Consejo Nacional de Educación, tres de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dos de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y uno del Consejo Nacional de Educación Técnica, los que serán ac-





Ministerio de Cultura y Educación

111

signados por los respectivos organismos.

3º).- Disponer que la Comisión desarrolle sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar de entre sus miembros un coordinador.

4º).- Facultar a la Comisión para requerir opinión y apoyo técnico a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, la Oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y para dirigirse a otros organismos, instituciones y sectores interesados que por su competencia en la materia considere útil consultar.

5º).- Disponer que los organismos de este Ministerio cuyo apoyo sea requerido, presten a la Comisión de referencia la colaboración pedida.

6º).- Fijar el 15 de diciembre para la presentación del informe de comisión.

7º).- Derogar toda resolución o disposición que se oponga a la presente.

8º).- Regístrese, publíquese y comuníquese a los organismos interesados. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

M. C. E.
16



1

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES,

VISTO: lo informado por la Comisión que en el ámbito de este Ministerio se pronunció sobre la necesidad de evaluar la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 y lo dispuesto en los puntos 1° y 4° de la Resolución N° 2786/71;

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la mencionada Microexperiencia es fundamental para decidir sobre la conveniencia y factibilidad de los niveles en ensayo;

Que debe confiarse la tarea antedicha a una comisión técnica en la que deberán estar representados los distintos organismos de conducción de este Ministerio;

Que es el Consejo Nacional de Educación el organismo que tiene el mayor número de escuelas afectadas a la experiencia y por lo tanto el que debe conducir la mencionada evaluación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Constituir una Comisión de Evaluación de la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 en los niveles elemental e intermedio en cuatro establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación y uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, integrada por A y B como representantes del Consejo Nacional de Educación; C como representante de la Administración Nacional de Educación Media y Superior; *D por el Consejo Nacional de Educación Técnica* y E por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Esta Co-



1

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Coordinada uno de los
/ misión será ~~presidida~~ por ~~el~~ representante del Consejo Nacional de Educación que este organismo designe.

Punto 2 de la resolución 2

al Subsecretario

2°.- Determinar que esta Comisión deberá presentar antes del 15 de noviembre próximo el informe sobre la evaluación de la experiencia realizada en 1970 en ambos niveles y antes del 31 de diciembre, el de la experiencia continuada en 1971.

3°.- Encomendar a esta Comisión la revisión, ajuste y redacción de los currícula por aplicar en 1972 en las cinco escuelas de la microexperiencia, tarea que cumplirá con la antelación necesaria para posibilitar la capacitación del personal afectado.

4°.- Facultar a la Comisión para dirigirse directamente a otros organismos e instituciones que por su competencia científica o técnica considere necesario consultar.

5°.- Disponer que los organismos cuya opinión sea requerida presten a la Comisión todo el apoyo necesario.

Derógase la anterior

6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y pase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior, al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.

C.S.

- A Julio Alejandro Enriquez
- B ~~Lionel Curuchet de Venetti~~ Anni Inés de Barvaján
- C Violeta Bregazzi de Brunstein
- ~~E~~
- D María Angélica Gatti



BUENOS AIRES,

VISTO: lo informado por la Comisión que en el ámbito de este Ministerio hizo el Análisis y Evaluación del Sistema Educativo con respecto a la experiencia extendida realizada en el nivel elemental y lo dispuesto en los puntos 2º, 5º y 7º de la Resolución N° 2796/71;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dicho informe y la citada resolución debe constituirse una comisión integrada por representantes de los organismos docentes de este Ministerio y de entidades cuya opinión interese por su competencia científica o técnica;

Que corresponde efectuar la revisión y ajuste de las "Bases del Currículum para el Primer Ciclo", para posibilitar su aplicación en los primeros tres grados primarios;

Que es necesario redactar los lineamientos curriculares por aplicarse en 4º y 5º grado a partir de 1972 y 1973,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Constituir una Comisión de Estudio de los lineamientos curriculares para ser aplicados en los cinco primeros grados primarios integrada por A y B como representantes del Consejo Nacional de Educación; C y D por la Administración Nacional de Educación Media y Superior; E y F por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Esta Comisión será presidida por el representante del Consejo Nacional de Educación que este organismo designe.

2º.- Invitar a la Oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, al Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza, *Facultar a la Comisión p^a requerir opinión y aprobación*



2

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

/ Manza de las Ciencias, a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, a la Administración de Educación Artística, y a los Institutos Nacionales de Profesorado y Universidades Nacionales que cuenten con Departamento de Ciencias de la Educación a enviar un representante para asesorar a la mencionada comisión en asuntos de su respectiva competencia.

3°.- Encomendar a la Comisión que revise "Las Bases del Curriculum para el Primer Ciclo", proponga las modificaciones para su aplicación en 1972 y redacte los lineamientos curriculares para 4° y 5° grado de los establecimientos afectados a la experiencia extendida en 1971.

3 4°.- Facultar a la Comisión para dirigirse directamente a otros organismos e instituciones que por su competencia científica o técnica considere necesario consultar.

5°.- Determinar que la Comisión se expida antes del 30 de diciembre próximo.

Financiera

6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y pase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.

C.S.



3

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES.

VISTO: el informe que sobre el nivel intermedio produjo la Comisión encargada de analizar y evaluar en el ámbito de este Ministerio la experiencia educativa expendida y lo dispuesto en los puntos 2°, 5° y 7° de la Resolución n° 2796/71;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en aquélla debe integrarse una comisión con representantes de los organismos de conducción de este Ministerio y de entidades que por su competencia científica o técnica en la materia interese consultar;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Constituir una Comisión de Análisis de las "Bases del Curriculum del Primer Ciclo del Nivel Intermedio" que deberá revisar dichas bases, realizar su ajuste y redactar los lineamientos curriculares para su aplicación en 6° y 7° grado, a partir de 1972, en las escuelas afectadas a la experiencia extendida, a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza a los alumnos del nivel primario.

2°.- Integrar la citada comisión por A y B como representantes del Consejo Nacional de Educación, por C y D en representación de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, E y F por el Consejo Nacional de Educación Técnica y G y H por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza

//



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

/ Enseñanza Privada. ~~CONET~~

-CONET

Facultar a la Comisión por requerir a la C. y apr. de la C.

*Comisión
Educ*

3°.- ~~Invitar~~ a la Oficina Sectorial de Desarrollo -Edu-
cación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la En-
señanza de las Ciencias, a la Administración de Educación Fí-
sica, Deportes y Recreación, a la Administración de Educación
Artística, a la Administración de Educación Agrícola y los
Institutos Nacionales de Profesorado y Universidades Naciona-
les que cuenten con Departamentos de Ciencias de la Educación
a enviar su representante para asesorar la mencionada comi-
sión en asuntos de su respectiva competencia.

4°.- Facultar a la Comisión para dirigirse directamente
a otros organismos e instituciones que por su competencia
científica o técnica considere necesario consultar.

5°.- Determinar que la Comisión se expida antes del 30
de noviembre próximo.

rogar

6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y pase a sus
efectos al Consejo Nacional de Educación, a la Administración
Nacional de Educación Media y Superior, al Consejo Nacional
de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la
Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.

C.S.

Trátese por expediente de Conf. - Normal 4-

A Consejo

A NE MS



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2786



Expte.n° 62.891/71

BUENOS AIRES, 24 SET 1971

VISTO las recomendaciones de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo y en especial la N° 127 que aconseja adecuar la marcha del proceso de modernización y experimentación a la estricta disponibilidad de medios financieros, infraestructura, recursos humanos y oportunidades debidamente evaluados, y

CONSIDERANDO:

Que la actualización y modernización permanente de la Enseñanza es un objetivo irrenunciable de todos los sectores para que nuestro país alcance y mantenga, en el concierto de las naciones, el lugar que le corresponde en función de su nivel cultural y educacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad (Ley N° 19.039/71) es el instrumento legal idóneo que contiene los lineamientos generales de un programa coherente y ajustado al interés nacional.

Que consecuentemente es necesario tomar medidas con respecto a las experiencias educativas en marcha con el objeto de determinar claramente su alcance en lo que resta del presente período lectivo; su ajuste y niveles de ejecución en el ciclo 1972 y subsiguientes.

Que para asegurar el éxito de todo ensayo o cambio educativo es necesario contar con los recursos humanos aptos y materiales necesarios que confieran un máximo de garantías

M.C.E.
310
g.
<i>[Signature]</i>

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

tanto en lo que respecta a su preparación y puesta en marcha, como a su conducción y etapas de evaluación.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1°.- Continuar hasta la finalización del curso lectivo de 1972 la microexperiencia educativa iniciada en 1970 en los establecimientos elegidos oportunamente para tales fines.

2°.- Ajustar la experiencia extendida en los establecimientos de jurisdicción nacional, a las normas resultantes de la presente resolución a partir del comienzo del citado curso escolar.

3°.- Posibilitar la realización de ensayos educativos que cuenten con informe favorable del correspondiente organismo de conducción bajo cuya responsabilidad deban cumplirse y que respondan a la disponibilidad de recursos humanos y medios materiales exigibles. En todos los casos deberán contar con la correspondiente autorización ministerial.

4°.- Realizar la revisión, ajuste y redacción de los currícula en las escuelas de microexperiencia para su aplicación en 1972.

5°.- Realizar, asimismo, la revisión, ajuste y redacción de los programas, para su aplicación en 1972, en las escuelas que en el presente año lectivo comprende la experiencia extendida, a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza, subsanar fallas evidenciadas, y posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas.

6°.- Efectuar en 1972 la evaluación del ensayo men-

///

*Astigueta
19
Cautin*

M.C.E.
2/2
S.
✓
h



Ministerio de Cultura y Educación

///

cionado y de otros que de conformidad con lo establecido en el punto 2° se realicen.

7°.- Efectuar, con la participación de los organismos técnicos y de los sectores interesados, la revisión, ajuste y redacción de los currícula por aplicar en las escuelas de jurisdicción nacional a partir de 1973. A tales fines se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación de los ensayos realizados con el objeto de modernizar la enseñanza y de solucionar prioritariamente los problemas de analfabetismo, deserción escolar y repetición de cursos, de acuerdo con las características y exigencias propias de cada región.

8°.- Reconocer cumplida la obligatoriedad escolar primaria a los alumnos que aprueben el 7° grado en las distintas escuelas de jurisdicción nacional, estén o no en experiencia.

9°.- Determinar que todo alumno que haya asistido a una escuela en experiencia podrá pasar sin más a otra que no lo esté y recíprocamente.

10°.- Derógase toda Resolución que se oponga a la presente.

11°.- Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Consejo Nacional de Educación, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.-

M.C.E.
6.
7.-

Gustavo Malek
 GUSTAVO MALEK
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 62.892/71

BUENOS AIRES, 27 SET 1971

VISTO: las conclusiones de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo en cuanto se refiere al Profesorado de Nivel Elemental,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente desde un punto de vista pedagógico y administrativo incorporar los cursos de Profesorado de Nivel Elemental a las escuelas normales donde funcionan;

Que el plan que actualmente se aplica en ellos requiere un replanteo, en particular en lo que se refiere a metodología y práctica de la enseñanza y a la adaptación regional;

Que asimismo es necesario prever normas específicas para la formación del maestro que se requiere en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Incorporar como curso de nivel terciario a los establecimientos que contaban con magisterio, los Profesorados de Nivel Elemental que en 1971 se crearon en ellos. Estos establecimientos tendrán carácter de Escuela Normal Superior.
- 2º) Determinar que los alumnos que cursan actualmente la carrera de profesor de nivel elemental podrán completarla de acuerdo con el plan vigente.
- 3º) Constituir un Grupo de Trabajo con representantes de los pertinentes organismos conductores de la enseñanza y de


[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

/ las Universidades Nacionales con experiencia en la materia, y con especialistas y docentes para que proceda a revisar el plan de estudios del profesorado de nivel elemental actualmente en vigor y antes del 30 de noviembre próximo proponga su reajuste de acuerdo con las recomendaciones hechas oportunamente por la Comisión que en el ámbito nacional analizó el problema. Se pondrá especial énfasis en la preparación metodológica y en la práctica docente, en la capacitación para afrontar futuros cambios, en la posibilidad de adaptar el plan a requerimientos regionales y a la formación del docente primario para zonas alejadas de los centros urbanos.

- 4º) Derógase toda resolución que se oponga a la presente.
- 5º) Regístrese, publíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.-


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

Medidas a tomar por el Ministerio de Cultura y Educación y que surgen del informe de la Comisión de Evaluación de la Reforma Educativa; las mismas serán motivo de resoluciones o de disposiciones de los organismos de conducción.

-CON RESPECTO DEL NIVEL ELEMENTAL

1. Continuar con la aplicación de las Bases del Currículum para el primer ciclo del nivel elemental en las escuelas en las que se realiza la experiencia.
2. Mantener la promoción automática en el 1er. grado del primer ciclo del nivel elemental en las escuelas en experiencia.
3. Suspender la aplicación de dicha promoción en otros grados y ciclos de este nivel, salvo que se den las condiciones que garanticen su instrumentación.
4. Continuar en el curso lectivo 1972 con la aplicación de un curriculum renovado en el 4º grado de las escuelas en experiencia.

Comisión

-Organizar una comisión técnica que tendrá a su cargo:

- ✓ 1. la revisión inmediata de las bases del curriculum para el 1er. ciclo del nivel elemental.
- ✓ 2. indicar los reajustes necesarios por áreas para el desarrollo del curriculum en el presente año lectivo.
- ✓ 3. la elaboración de las bases del curriculum para el segundo ciclo del nivel elemental (4º y 5º grado).
 - ✓ 3.1 ajuste y articulación de las experiencias de aprendizaje de 3er. grado con las que deberán formularse para 4º grado
4. establecer criterios de evaluación y confeccionar los registros respectivos, tanto para el maestro como para los padres, vinculados con los objetivos del curriculum del primero y segundo ciclo del nivel elemental.
5. estudiar nuevas formas de promoción teniendo en cuenta los diferentes ritmos de maduración y aprendizaje y experimentarlas en número reducido de establecimientos en 1972.

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

(nivel elemental)

*- sus de ficiar integra
ción (participación)
proceso (especial) 10-71
1. Mayo 20-10-71*

-La Comisión estará integrada por:

- representantes del Consejo Nacional de Educación
- Administración de Enseñanza Media y Superior (ANEMS)
- Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (SNEP)
e instituciones privadas que representan a establecimientos con este nivel.

-La Comisión deberá expedirse antes del 30 de setiembre a los efectos de la difusión de los nuevos documentos con la suficiente anticipación como para permitir su conocimiento por parte de los docentes que deberán aplicarlos y proceder a su capacitación correspondiente.

-CON RESPECTO DEL NIVEL INTERMEDIO

I - Para los establecimientos afectados a la experiencia en 6º y 7º grado (primer ciclo del nivel intermedio) y que según los organismos de conducción estarían en condiciones de proseguir la experiencia:

1. continuar con la aplicación de las bases del curriculum reajustadas.
2. proseguir con la aplicación del sistema de evaluación y promoción previstos para la experiencia.

II - Para los establecimientos que según la opinión de los organismos de conducción no estarían en condiciones de proseguir la experiencia:

1. suspender la experiencia extendida y en términos generales la aplicación de las bases del curriculum para el primer ciclo del nivel intermedio de acuerdo con las normas que a continuación se detallan:

1.1 Mantener los principios de libertad de planificación, personalización, regionalización, socialización y orientación en la medida que el establecimiento cuente con personal docente idóneo y medios adecuados para hacerlo.

*Comisión
ANEMS
SNEP*

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

(nivel intermedio)

- 1.2 Apoyar la actitud de renovación metodológica y la actualización de contenidos manifestada por los establecimientos educativos con anterioridad o durante la experiencia.
- 1.3 Suprimir los contenidos de actividades del área técnico-económica o las actividades libres en el caso de no contar con personal capacitado o con recursos materiales. En esos casos encomendar a los profesores de trabajo manual y labores las actividades de tipo artesanal o técnico que la escuela ha programado para 1971.
- 1.4 Suspender la enseñanza de idioma extranjero, salvo en aquellos establecimientos donde exista el correspondiente cargo de maestro especial y se desempeñe con carácter interino un docente propuesto de acuerdo con el listado de las juntas de clasificación o bien autorizado por el organismo de conducción respectivo, requisito necesario para asegurar la idoneidad de la enseñanza impartida. En tales casos el inglés podrá dictarse hasta fin del año lectivo en 7º grado y hasta 1972 inclusive para los alumnos del 6º grado actual.
- 1.5 Continuar con la enseñanza por áreas en aquellos establecimientos donde así lo proponga el equipo docente y lo apruebe el respectivo organismo de conducción.
- 1.6 Retornar al horario de trabajo establecido por las normas estatutarias para los maestros de grado y maestros especiales hasta tanto se cuenta con el respaldo legal que autorice la prolongación de jornada y con los recursos financieros para cubrir las erogaciones emergentes.
- 1.7 Continuar en lo posible, con las tareas propias de un consejo o equipo de curso.

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

(nivel intermedio)

1.8 Continuar con el horario escolar flexible y adecuado a los requerimientos regionales y características del grupo escolar.

Acortar la jornada escolar de los alumnos a los límites anteriores a la experiencia en los establecimientos que no tengan docentes para desempeñarse en el área técnica, inglés o actividades libres.

1.9 Sólo proseguir con las formas de evaluación utilizadas en la nueva experiencia si el equipo escolar está capacitado para cumplimentarlas y se cuenta con los instrumentos materiales del caso.

1.10 Retornar a la promoción por grado, suprimiendo en este curso lectivo la llamada promoción automática y atender de inmediato la capacitación del personal docente para su posterior aplicación, así como la elaboración de instrumentos básicos que den unidad a este sistema.

1.11 Continuar con el intento de sistematizar la orientación del alumno, siempre que el establecimiento cuente con personal idóneo para hacerlo.

III - Para los establecimientos secundarios sujetos a la experiencia extendida de nivel intermedio (2 en Capital Federal y 2 en San Miguel de Tucumán):

1. Continuar en el presente curso lectivo en 6º y 7º grado con programas de transición.

- Constituir una Comisión que proceda a:

1. Dictar normas de transición sobre contenidos y actividades en las áreas del curriculum para aquellos establecimientos que no continúen en la experiencia.

2. Introducir ajustes y correcciones en los documentos que orientan el desarrollo del curriculum en los establecimientos que continúen en la experiencia.

3. Elaborar el curriculum de transición de 8º y 9º grados, de segundo ciclo de Nivel Intermedio.

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

(nivel intermedio)

4. Evaluar experiencias educativas:

4.1 micro-experiencia educativa en el nivel intermedio en escuelas de la Capital Federal.

4.2 Experiencia del 8º grado en 1971 en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en la cuña boscosa de la provincia de Santa Fe.

IV - Elaborar programas de transición de 6º y 7º grados para los cuatro establecimientos secundarios de Capital Federal y provincia de Tucumán sujetos a la experiencia en 1971.

-CON RESPECTO DEL PROF. NORMAL DEL NIVEL ELEMENTAL

1. Mantener la aplicación del plan de estudios del Profesorado para el Nivel Elemental:

2. Esclarecer que:

2.1 la formación profesional que se logre con la aplicación de dicho plan corresponde al Nivel Superior de la Enseñanza.

2.2 el título de Profesor de Nivel Elemental será considerado equivalente al de Maestro Normal Nacional.

3. Integrar los cursos actuales de Profesorado de Nivel Elemental a la estructura administrativa de las ex-Escuelas Normales o Establecimientos Secundarios en cuyos edificios funcionan.

3.1 El Director o Rector del Establecimiento del Nivel Medio tendrá la responsabilidad de la conducción total del establecimiento.

3.2 El Profesor Coordinador tendrá a su cargo la conducción pedagógica del desarrollo del curriculum del Profesorado para el Nivel Elemental; será responsable de su tarea ante el Director.

RM

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

(Profesorado de Nivel Elemental)

- R.M.*
- 3.3 las tareas asignadas en la Resolución Ministerial Nº 2321/70 al Secretario Tesorero serán desempeñadas por la Secretaría y Tesorería del establecimiento en el que funcione el Profesorado de Nivel Elemental.
- 3.4 El Director del establecimiento podrá solicitar a la superioridad correspondiente el personal auxiliar necesario para reforzar la planta funcional existente.
- 3.5 Cuando el Profesorado de Nivel Elemental funcione en ex-Escuelas Normales, los Departamentos de Aplicación se aprovecharán para la realización de la práctica intensiva sin perjuicio de su extensión a establecimientos primarios de la zona.
4. Mantener los cursos actuales de Profesorado de Nivel Elemental que funcionan en establecimientos de formación de profesores secundarios como secciones nuevas, coordinadas por un Director de Sección con similares características a las de las secciones en funcionamiento.
- M. C. extra*
5. Considerar a los Institutos Formadores ^{de} ~~de~~ Docentes ^{para el} ~~de~~ Nivel Elemental como ^{centros} ~~entes~~ naturales de actualización y perfeccionamiento docente.
- R.M. / A.*
- 5.1 Los maestros actualmente inscriptos en los cursos de ^{formación} ~~perfeccionamiento~~ o los que así lo hicieren en el futuro obtendrán las correspondientes constancias a los efectos de hacerlas valer como antecedentes de actualización o de perfeccionamiento.
- R.M.*
- 5.2 A partir de 1972 se permitirá la inscripción y concurrencia a clases de los maestros en las asignaturas por ellos elegidas; la aprobación de las mismas ^{sobre la} ~~en~~ base ^{de} las exigencias establecidas para los alumnos regulares, les dará derecho a la obtención de la correspondiente constancia de asistencia.

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

(Profesorado de Nivel Elemental)

6. Asegurar la inscripción en los cursos de Profesorado de Nivel Elemental a todos los egresados de Nivel Medio hasta tanto se establezcan los requisitos de admisión sobre la base de criterios pedagógicos.

*DS de
Comisión*

- DE LOS ORGANISMOS DE CONDUCCION

1. Reajustar el número de divisiones de los Profesorados de Nivel Elemental en el 2do. cuatrimestre de 1971 en los casos de baja inscripción.
2. Realizar un estudio sobre el número y localización de establecimientos de formación de maestros teniendo en cuenta:
- 2.1 las reales necesidades de la zona de influencia
 - 2.2 la experiencia recogida con motivo de la inscripción y retención de alumnos en 1971
 - 2.3 las creaciones ^{realizadas} ~~realizadas~~ en establecimientos secundarios que no cuentan con experiencia en la formación de maestros y que funcionan en localidades donde existen otros institutos de formación docente
3. Reajustar para 1972 la ubicación del número de establecimientos de formación de maestros
4. Organizar equipos técnicos que procedan a:
- 4.1 establecer normas y guías orientadoras para:
 - 4.1.1 salvar las imprecisiones que se observan en el diseño del plan para el Profesorado de Nivel Elemental con respecto a la observación y práctica de la enseñanza en relación con las asignaturas del grupo denominado " Desarrollo del Currículum "
 - 4.1.2 reforzar los aspectos metodológicos y didácticos de desarrollo científico de las asignaturas Lengua y Literatura y de Ciencias Sociales con miras a su aplicación directa en la enseñanza ^{en el} ~~en el~~ Nivel Elemental

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

4.1.3 Tomar las previsiones con respecto a la designación de uno o más profesores de Práctica para el logro de los objetivos de un plan de Formación de Profesores de Nivel Elemental.

Constituir una Comisión que procederá a:

1. introducir las modificaciones y ajustes que se consideren imprescindibles para el correcto desarrollo del curriculum 1971 y 1972
2. establecer normas con respecto a la organización pedagógica de los institutos que aplican el plan de profesorado de Nivel Elemental.

Ministerio de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

ORGANISMOS DE CONDUCCION

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Organizar las Comisiones de Estudio a las que se hace referencia con respecto al:
 - Nivel Elemental
 - Nivel Intermedio
 - Profesorado de Nivel Elemental

2. Organizar los equipos de supervisión que tendrán a su cargo:
 - la orientación
 - el seguimiento
 - la evaluación de las experiencias

SERIA INTERESANTE LA COORDINACION DE ESTOS EQUIPOS PARA DETERMINAR UNA METODOLOGIA DE TRABAJO SOBRE LA BASE DE CRITERIOS TECNICOS SIMILARES.

25 Agosto 1971



BUENOS AIRES, ~ 1 OCT 1971

VISTO

La Resolución Ministerial Nº 2.786 del 24 de septiem
bre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar en el ámbito de este orga
nismo las normas que rijan la marcha de la enseñanza,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, en sesión de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- AFIANZAR la enseñanza primaria de 1º a 7º grado, aseguran
do los recursos humanos y materiales indispensables.

2º.- ACTUALIZAR permanentemente la enseñanza sobre la base de:

- a) la amplia participación del sector docente, a través
de consultas;
- b) la difusión de las experiencias realizadas y su evalua
ción;
- c) la adecuación a las condiciones socio-culturales y eco
nómicas de cada región;
- d) la sensibilización de la comunidad con el propósito de
facilitar la comprensión de los objetivos de la educa
ción pre-escolar y primaria;
- e) la capacitación y perfeccionamiento permanente del per
sonal docente.

3º.- ADOPTAR con respecto a las cuatro escuelas de la Capital
Federal afectadas a la microexperiencia y a las noventa y ocho
escuelas de la experiencia extendida, de esa misma jurisdicción,
más cincuenta y seis del interior del país, sobre un total de
siete mil catorce escuelas dependientes de este organismo, las
siguientes medidas con el objeto de ajustar su acción en el
año 1972:

- a) continuar hasta la finalización del curso lectivo de
1972 la microexperiencia;
- b) suprimir el grado 8º en todas las escuelas de la expe
riencia extendida;

14



- c) realizar la revisión, ajuste y redacción de los currí- cula en las escuelas de microexperiencia para su apli- cación en 1972;
- d) realizar, asimismo, la revisión, ajuste y redacción de los programas, para su aplicación en 1972, en las escuelas que en el presente año lectivo comprende la experiencia extendida, a fin de asegurar la continui- dad de la enseñanza, subsanar fallas evidenciadas, y posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógi- cas;
- e) reconocer cumplida la obligatoriedad escolar primaria a los alumnos que aprueben el 7º grado en las distin- tas escuelas de jurisdicción nacional, estén o no en experiencia;
- f) determinar que todo alumno que haya asistido a una es- cuela en experiencia podrá pasar sin más a otra que no lo esté y recíprocamente.

4º.- POSIBILITAR la realización de ensayos educativos en esta- blecimientos que determine este organismo de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales exigibles y con la participación de las dependencias técnicas y de los sectores interesados.

5º.- INSÉRTESE en el Boletín y pase a sus efectos a la Super- visión General Pedagógica.

mas.

RESOLUCIÓN Nº 107

C.N.E.

<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
MARTIN G. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
LEONARDO H. SIMONE
PRESIDENTE

Medidas de realización inmediata dentro del ámbito del Ministerio de Cultura y Educación conducentes al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971/75 y a lo establecido en la IV Reunión de Ministros realizada en Santa Fe el 3 de septiembre de 1970.

- 1º) Establecer el número de establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, de Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior y de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, que tendrán 8º y 9º grado en 1972 para cumplir con la puesta en marcha del sistema en escala creciente según lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971/72.
- 2º) Cumplir para el año lectivo 1972 con la renovación de los currículos en los distintos niveles y modalidades asegurando la incorporación de actividades relacionadas con el conocimiento de los factores de la integración nacional y que forman hábitos favorables a la incorporación en el mundo del trabajo. Esta tarea se realizará en coordinación con las provincias.
- 3º) Dictar las normas para que en el período lectivo 1972 se apliquen nuevos sistemas de evaluación y promoción que faciliten la retención de los alumnos en el sistema (escolaridad básica 9 años).
- 4º) Organizar para 1972 Profesorado de nivel Intermedio (planificar su ubicación) para contar con el personal especializado que deberá atender este nivel en la extensión del sistema.
- 5º) Comenzar en 1972 con la organización de cursos de recuperación y nivelación para alumnos de bajo rendimiento.
- 6º) Establecer dentro de los próximos 45 días las normas legales necesarias para persuadir sobre la necesidad de prolongar la escolaridad y obligar a cumplirla en forma progresiva.
- 7º) Establecer para el presupuesto 1972 un plan progresivo que comience a cumplirse en dicho año sobre servicios sociales a los alumnos para dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar de 9 años.-

- 8º) Crear una Comisión Nacional para el ordenamiento de los Institutos Superiores de formación docente en todos sus niveles. Esta comisión deberá estar integrada por representantes de los organismos de planificación y formación docente, Ministerio de Cultura y Educación, de las Provincias, de las Universidades y con la participación de los sectores privados. Esta comisión elaborará las Bases genéricas y el ordenamiento del Sistema de Formación Docente, trabajo que deberá contemplar las características zonales y que deberá estar aprobado antes del 30 de setiembre para así poder reajustar los profesorados existentes y determinar con suficiente antelación los lineamientos para aquellos que deberán crearse a partir de 1972.-
- 9º) Establecer el Plan que determinará los programas conjuntos de capacitación y perfeccionamiento docente que deberá comenzar a cumplirse a partir de 1972. Para la realización de este Plan se coordinará la acción de Instituciones Educativas de Nivel Superior, Universidades Nacionales Provinciales y Privadas - Profesores - Nacionales, Provinciales y Privados; Institutos y/o Centros Oficiales y Privados.- Este Plan deberá ser anunciado como Plan de Gobierno Prioridad Uno a más tardar en el mes de octubre.
- a) Determinar con la mayor celeridad el escalafón específico para el Nivel Intermedio y revisar los cuerpos legales que regulan las normas salariales.
- b) Dar a conocer con amplia publicidad los títulos docentes requeridos para ambos ciclos de este nivel y así dar tranquilidad al sector docente.
- 10º) Establecer en la V reunión de Ministros un Plan coordinado y sistemático de difusión, diálogo y divulgación del Programa Educativo para que los docentes del país, la familia, la comunidad y todos los sectores en general conozcan, participen y asuman como propias las responsabilidades para su realización.
- 11º) Se determinará de inmediato la organización administrativa del Nivel Intermedio a los efectos de ajustar las plantas funcionales de los establecimientos en los que se desarrolla el Nivel Intermedio.
- Determinar en forma provisoria y hasta tanto se cree el Organismo Técnico que tendrá a su cargo las tareas administrativas y de conducción del Nivel Intermedio, ^{que} las escuelas que tengan dicho nivel y, teniendo en cuenta su caracter experimental, estarán

supervisadas y su tarea evaluada por un grupo de trabajo integrado por docentes del Consejo Nacional de Educación y de la Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior que actuará bajo la jurisdicción de la Administración Nac. de Enseñanza Media y Superior en el orden nacional. En el orden privado estarán bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971,-

Medidas de trascendental importancia:

- 1º) Aprobación de los objetivos generales del Sistema (texto del ex Ministro Cantini, muy bueno, cuya copia adjunto)

- 2º) Aprobación de los acuerdos de Ministros - de Santa Fé, 3 de setiembre de 1970, con la reserva por parte de la Nación de prever al determinar su presupuesto anual, el cumplimiento de dichos acuerdos en forma progresiva a partir de 1971 dando así cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-75 (Establecer presupuestos anuales por Programas).-

16 Agosto 1971-

Sugerencia de la Sra. de ORTIZ.-

Sería muy importante que en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Bs.Aires se crearan en el año 1972 Jardines de Infantes con comedores escolares en las zonas periféricas de la ciudad (Villas de emergencia)

El Plan y organización de dichos establecimientos se elaboraría conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Educación pero la responsabilidad de su creación, mantenimiento y supervisión a cargo de la Dirección de Educación (Secretaría de Cultura de la Municipalidad)

Crear Jardines de Infantes es obligación de las Municipalidades.-



SUBCOMISION Nº 1

DESPACHO POR MAYORIA APROBADO POR VEINTIUNO (20) PROVINCIAS

I.- ANALISIS Y EVALUACION DE LAS EXPERIENCIAS DEL NIVEL ELEMENTAL

Alcances y características de su implementación:

Al 31 de agosto de 1971 se hallan afectados a la experiencia un total de 4.815 establecimientos, con 26.961 secciones y 815.514 alumnos.-

- En 4 provincias no se han realizado experiencias: Catamarca, La Rioja, San / Juan y Santa Cruz.
- La implementación de la experiencia entre los años 1970 y 1971 varió en las distintas provincias en cuanto a incremento de establecimientos, número de / grados, incorporación de ciclos y de aspectos parciales de la reforma dentro de los currícula en marcha, de acuerdo con el cuadro 1 (hoja 2).
- La experiencia se realiza:
 - a) En el Nivel completo: Buenos Aires, Santa Fe y escuelas de jurisdicción / nacional.
 - b) En el primer ciclo y el 1er. grado del segundo ciclo: una provincia (En- / tre Ríos).
 - c) En el primer ciclo únicamente las demás provincias.

Estructura interna del nivel:

Vistas y analizadas las experiencias realizadas por las distin- / tas provincias se coincide en la opinión de mantener la estructura 3-2. A esto debe agregarse que las provincias de Salta y Santiago del Estero han experimen- / tado, además, la alternativa 2-3. En todos los casos la estructura del nivel / se ha fundado en principios psicopedagógicos y experiencias anteriores.-

Mecanismo de elaboración del Currículum:

1. La mayoría de las provincias han utilizado como elemento de trabajo y orien- / tación general para la elaboración del currículum las Bases Curriculares de / la Nación, introduciendo las modificaciones y ajustes aconsejados por el prin- / cipio de regionalización.
2. En Córdoba, Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe, no se utilizan las bases / nacionales, elaborando cada una de ellas su propio programa curricular.
3. En Corrientes, Santa Fe y Jujuy se experimentan currícula paralelos.

//////

Handwritten signature and notes in the bottom left corner.

Provincias	Primer Ciclo		Segundo Ciclo		1970	1971
	1970	1971	1970	1971		
BUENOS AIRES	Se inicia experiencia 1º a 3º			4º y 5º	Nuevas metodologías. Regulación del maestro dentro del ciclo. Evaluación con recuperación y promoción automática en 26 escuelas experimentales y 1 escuela por distrito (122 escuelas comunes)	Curriculum en los ciclos completos en Escuelas Experimentales. En las demás escuelas el curriculum se aplica en el 1er. grado de cada ciclo. Se mantuvo la evaluación con recuperación y promoción automática en forma controlada en 1 escuela por distrito y en 26 Escuelas Experimentales.
CORDOBA	En 1969 1er. Grado 1970 2ºGdo.	Se extiende al 3er. Grado				
ENTRE RIOS	1º a 3º (en 15 esc.)	Se extiende a 32 esc. más (Total: 47)		4ºGdo. en las 15 esc. que en 1970 experimentaron el 1er. Ciclo		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En las demás Provincias se han iniciado las exportaciones en el presente año 1971.

Provincias	Primer Ciclo		Segundo Ciclo		A S P E C T O S		P A R T I C I P A N T E S	
	1970	1971	1970	1971	1970	1971	1970	1971
LA PAJARA	3 Esc.	20 Esc.	-	-	-	-	-	-
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	5 Esc.	397 Esc.	-	-	-	-	-	-
CHAGO	2 Esc.	-	-	2 Esc.	-	-	-	-



//////

4. En casi todas tiene carácter de trabajo colectivo abierto y está en proceso de elaboración.
5. La elaboración del Currículum actual se hizo de distintos organismos: comisiones mixtas integradas por docentes, especialistas y técnicos en educación; seminarios de docentes afectados a la microexperiencia y personal técnico de los organismos.-

Principales características del currículo

1. La totalidad de las representaciones sostiene el principio de la globalización de la enseñanza para el Nivel elemental, con predominio en el Primer / Ciclo del Nivel.
2. En la totalidad de las provincias la globalización se aplica para las Ciencias Sociales y experimentales. La correlación con otras áreas o asignaturas se realiza en forma natural y sin artificios cuando el contenido de las temas o las actividades a que dan lugar lo permiten.
3. Artes Plásticas, Educación Física y Música, se dan como actividades incorporadas a las unidades de trabajo, centros de interés o unidades funcionales (según las provincias), dentro o fuera del horario escolar.
4. La enseñanza de la matemática; los idiomas se desarrollan como asignaturas, recalcando la importancia en el primer nivel, del lenguaje como medio de comunicación y como objetivo fundamental del desarrollo de las unidades de trabajo, temas, centros de interés, unidades de desarrollo, etc.
5. En cuanto a la metodología de la enseñanza hay coincidencia en que el método en las diferentes áreas o disciplinas, debe quedar a elección del maestro, con recomendación de que se procure a este plazo la capacitación de los docentes en los modernos enfoques de la enseñanza, fundamentalmente de las ciencias, para llegar a la unificación que resuelva el problema actual del pase de alumnos a grados paralelos o a otros establecimientos.

Sistemas de Evaluación y Promoción:

1. La promoción es la culminación de todo el proceso de enseñanza, aprendizaje y debe ser encarado en forma adecuada y conjunto con la evaluación, la metodología y la recuperación.
2. Las provincias que emiten opinión, en general consideran que la promoción / automática puede ser adecuada para el primer Ciclo del Nivel Elemental, siempre que se den las condiciones para evitar la promoción de los alumnos con déficits en el aprendizaje.
3. La promoción automática exige la creación de un sistema de recursos económicos y técnicos que permitan habilitar servicios especiales auxiliares: clases especiales dentro de la planta orgánica al menos al punto de recuperación de déficits globales leves, maestros especialistas en otros no acumulativos o temporarios y escuelas diferentes del sistema.

Handwritten signatures and initials



//////

4. El nuevo sistema de promoción y evaluación requiere la habilitación de servicios psicopedagógicos para la elaboración de instrumentos de evaluación y asesoramiento a los docentes, para su manejo.
5. La adecuada capacitación del docente es factor de fundamental importancia en todo el proceso.-

Articulación con el Nivel Intermedio:

A pesar de que no son muchas las provincias que han realizado experiencias en cuanto a la articulación del Nivel Elemental con el Intermedio, las provincias opinantes sí han expresado que se han presentado problemas dignos de mención.-

El tránsito de los alumnos del nivel elemental al intermedio / se ha cumplido con naturalidad tanto en las escuelas que cuentan con varios niveles como en el caso de pasajes de alumnos de un establecimiento de nivel elemental a otro de intermedia.-

Corresponde agregar al momento las siguientes observaciones:

- a) La adaptación de los alumnos a la nueva forma de organización y de trabajo escolar se alcanza en muy breve plazo.
- b) Las dificultades para el ingreso a ciertos grados del nivel intermedio referida a aprendizaje del idioma extranjero, o técnicas de estudio, se han resuelto con tareas de apoyo didáctico y recuperación.
- c) Los padres se muestran interesados en la nueva forma de trabajo y organización escolar y, en general, la adquisición de cambio cuenta con su aprobación.-

RECOMENDACIONES.-

- 1.- Mantener la estructura interna del Nivel Elemental en dos ciclos (3-2): / 1ª, 2ª, 3ª grados y 4ª, 5ª grados, dándose la libertad de experimentar otras adecuaciones regionales.-
- 2.- Sostener el principio de la globalización de la enseñanza para el nivel / elemental, aplicando dicha globalización en las Ciencias Sociales y Experimentales.-
- 3.- Propiciar que Artes Plásticas, Música Física y Música sean áreas como actividades incorporadas a los ambientes de trabajo, centros de interés o unidades funcionales, dentro del marco del trabajo escolar.-
- 4.- Tender a la modernización de los contenidos curriculares elaborando programas que /acentúen el rol del niño como sujeto activo en su desarrollo y no como ser /productor.-
- 5.- Destacar la importancia en el Nivel Elemental, del lenguaje como medio de /comunicación.-

[Handwritten signature]



////

comunicación y como objetivo fundamental del funcionamiento de las unidades de trabajo, salas, centros de estudio, talleres de desarrollo, etc.-

Integración Comisión (27)

- 6.- En cuanto a la metodología de los diferentes cursos o disciplinas, debe cuidar a elección del maestro, debidamente probar a corto plazo la capacitación y actualización docente.-
- 7.- Destacar la necesidad permanente de la creación de estos orgánicos para la elaboración o reelaboración del currículum, integrados por representantes de los organismos técnicos de orientación, supervisores escolares, personal docente de todas las jerarquías, docentes especialistas y expertos en técnicas auxiliares, además de representantes de la comunidad.-
- 8.- Encarar la promoción en forma coordinada y conjunta con la evaluación, la metodología y la recuperación.-
- 9.- Aplicar, siempre que se den las condiciones para evitar la promoción de los alumnos con déficits en el aprendizaje, la promoción automática para el primer ciclo del Nivel Elemental.-
- 10.- Propiciar la habilitación de servicios psicopedagógicos para la elaboración de instrumentos de evaluación y procesamiento a los docentes, así como la asistencia de servicios auxiliares (clases especiales, maestros niveladores, escuelas de recuperación, etc.).-
- 11.- Implantar en los casos necesarios de apoyo diagnóstico y recuperación, para posibilitar la solución de posibles dificultades en el ingreso a otros grados del nivel elemental.-

II.- ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DEL NIVEL ELEMENTAL

Situación actual:

Los datos procedentes reflejan las siguientes condiciones cualitativas:

Edificios:

En general, los edificios destinados a la enseñanza son buenos, así lo dice la encuesta hecha a los docentes con sus características. No obstante, se señala que existen algunos edificios con regulares y otras 4 con condiciones deficientes. A raíz de dicho procedimiento se deduce que existe una mala condición de algunos edificios provinciales.

Se debe con respecto a la falta de provisión de los materiales datos del Consejo Nacional de Enseñanza, pero no existen estadísticas de base, pero sí del INEIS y del ENES.-

Laboratorios, mobiliario, materiales, etc.:

De acuerdo con las cifras procedidas por la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza, la situación...

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.



//////

ción de las provincias sobre libros, mapas, material didáctico, en general, es deficiente, ya que 13 provincias presentan una situación BUENA, 3 provincias presentan una situación REGULAR y sólo 7 provincias presentan un cuadro de situación MALA.-

Requerimientos futuros.-

Edificios:

El Consejo General de Educación ha analizado la situación de la infraestructura en todo el país, llegando a las siguientes conclusiones:

- 1) Las referencias y datos que se han manejado, son únicamente de las escuelas que están en la experiencia.
- 2) En general, las escuelas que están en la experiencia, han sido apoyadas preferencialmente por los gobiernos de las respectivas jurisdicciones, o han sido seleccionadas por sus mejores condiciones de edificio.
- 3) Los requerimientos futuros, en la mayoría de las provincias y también en la jurisdicción nacional, significan un esfuerzo considerable a realizar por los respectivos organismos educativos.-

Laboratorios, bibliotecas, etc.:

La situación en este aspecto no es menos grave que la señalada en el subpunto edificio, puesto que si bien, insumiría una cantidad considerable de recursos, la situación en general, es más deficitaria.-

RECOMENDACIONES.-

- . Para superar el problema de infraestructura se aconseja a la infraestructura deficiente de la experiencia educativa que se tenga en cuenta de prever su proyección futura, resulte imprescindible un estudio conjunto y coordinado de los gobiernos nacional y provinciales.-

III.- ANALISIS DE LA CAPACITACION DE LOS PROFESORES EN LA PRACTICA EDUCATIVA

Situación actual:

El análisis de la capacitación de los profesores en la práctica educativa, tanto o delegados de la experiencia educativa, se ha efectuado en los cursos humanos para el análisis de la situación de los profesores en las siguientes situaciones:

- 1.- Formación de los profesores en la experiencia educativa, en los organismos específicos de capacitación, en la aplicación de la experiencia educativa en la práctica educativa.

Perfeccionamiento



- utilizada para la implantación
- 2.-Perfeccionamiento adquisitivo de una experiencia, sistematizada de las dadas emergentes de la misma manera
- 3.-Inserción de planes de capacitación iniciada la experiencia sistemática para llevarlo a la perfección.

... proceso de la ... en función de las necesi ... en provincias que no han / ... sistema administrativo técnico-financiera

La capacitación comprendió diferentes niveles: superiores, directores, maestros. Estuvo a cargo de:

- a) Centros e Institutos permanentes en los que además de los planes regulares se desarrollan las actividades de capacitación para la experiencia.
- b) Apoyaturas técnicas creadas para la capacitación y el seguimiento de las experiencias que fueron responsables de la capacitación del personal.
- c) La capacitación fue compartida por instituciones e centros permanentes y apoyaturas técnicas.-

Las modalidades para la capacitación que han sido utilizadas por las provincias conforme con los métodos de la experiencia que desarrollan y los recursos humanos y técnicos disponibles, fueron los siguientes:

- Seminarios, cursos, reuniones, jornadas al personal que trabaja en la experiencia y al que se inició en el año 1972.
- Jornadas de actualización docente y de circulantes, brigadas de profesores y maestros instructores.
- Capacitación en servicio por medio de apoyaturas técnicas.
- Cursos por correspondencia y otros.
- Jornadas de trabajo y atenciones pedagógicas en centros operativos y Unidades Escolares.-

RECOMENDACIONES.-

CONSIDERANDO:

- Que la capacitación que se ha sido efectiva por cuanto se cumplieron parte de los objetivos; pero no obstante, el soporte financiero y técnico realizado, no es suficiente en la medida de lo deseable aunque sí bien beneficiosa.
- Que se hace necesario el perfeccionamiento de la capacitación.
- Que en algunas provincias se ha observado la carencia de recursos humanos para llevarla a cabo.
- Que todas las experiencias deben contar con el apoyo técnico y económico que cuentan los que se han desarrollado.
- Que algunas provincias necesitan de la asistencia técnica de otras.

Leizaola
[Handwritten signature]



////

Que sin una adecuada inversión de recursos humanos y materiales necesarios se tornará difícil el avance de las acciones de modernización del sistema educacional.

Por ello esta Subcomisión recomienda:

- 1.- Incrementar los presupuestos de inversión educativa,
- 2.- Instrumentar un apoyo técnico de la inversión de recursos que se requieran, y de éstas entre ellas.
- 3.- Favorecer una información integral y oportuna sobre cursos y talleres que se dictan en las provincias y en Capital Federal.
- 4.- Las provincias consideren necesario proporcionar nuevos cursos u otras formas de perfeccionamiento y actualización docente para llevar a cabo las nuevas etapas de la experiencia, manteniendo coherencia con lo realizado hasta la fecha.

IV.- ANALISIS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Previo análisis de los recursos financieros que las cinco provincias, la jurisdicción nacional y los organismos provinciales de la Dirección Nacional Sectorial de Bahariello se ha procedido a confeccionar un cuadro demostrativo que se adjunta.-

Del citado cuadro se desprende las siguientes situaciones:

Situación actual:

- 1) Recursos asignados: 5 provincias.
- 2) Recursos asignados: 3 provincias.
- 3) Recursos asignados: 5 provincias y la jurisdicción nacional.
- 4) Recursos asignados: 5 provincias.

Requerimientos futuros:

Para iniciar la experiencia en las provincias que no han iniciado la experiencia, se requiere un apoyo técnico y financiero de la jurisdicción nacional para continuar con la experiencia en las provincias que no han iniciado la experiencia.

Por lo expuesto:

Subcomisión produce las siguientes...

Handwritten signature and date

DEPARTAMENTO

FECHA ACTUAL 4. 1.

FECHA PRÓXIMO PERIODO 4. 2.

¿Se puede calcular el costo de 1971, por los gastos que se han generado del 1969 al 70?

No se puede calcular la situación actual de los gastos. Al presentarlos, se debe considerar el costo de los gastos.

¿Se han hecho experiencias?

Experiencia en el Fondo Escolar.

¿Se han hecho experiencias?

Experiencia en el Fondo Escolar.

¿Se han hecho experiencias?

Experiencia en el Fondo Escolar.

¿Se han hecho experiencias?

Experiencia en el Fondo Escolar.

¿Se han hecho experiencias?

No pueden "Necesita financiación actual y futura asegurada para la Reforma".

¿Se han hecho experiencias?

No será suficiente. Es necesario modificar el Régimen de Participación Federal.

¿Se han hecho experiencias?

No emite opinión, exceptuando la necesidad de creación de un Fondo Escolar.

¿Se han hecho experiencias?

No emite opinión.

✓

JURISDICCION	SITUACION ACTUAL 4. 1.	REQUERIMIENTOS FUTUROS 4. 2.
LA PAMPA	Necesita mayores aportes de la Nación.	Necesita mayores aportes de la Nación.
LA RIOJA	Sin experiencia en reforma.	Sin experiencia en reforma.
MENDOZA	Contaba con los fondos, luego congeló la Reforma.	No consigna.
MISISIONES	No cuenta con fondos suficientes.	Costo total \$ 445.000 - Necesita contribución de 2/3 por parte de la Nación.
NEUQUEN	No hay opinión.	Se deben proveer recursos amplios como condición previa.
RIO NEGRO	Son suficientes los recursos.	Fondos provistos con mayor participación de la Nación
SALTA	Suficiente con el aporte de las cooperadoras escolares, para la experiencia emprendida.	El presupuesto es insuficiente. No responde a las necesidades de desarrollo de la región.
SAN JUAN	No se ha hecho experiencia.	Experimentaría reforma con el aporte total de la Nación.
SAN LUIS	\$ 110.000 - Suficiente.	\$ 150.000 - Necesita contribución de la Nación.

ms.

Handwritten signature and notes in the bottom right corner.

JURISDICCION	SITUACION ACTUAL 4. 1.	REQUERIMIENTOS FUTUROS 4. 2.
SANTA CRUZ	No realiza experiencia.	Habría la experiencia con el aporte parcial de la Nación
SANTA FE	"Declara categóricamente no poder atender las erogaciones."	Cumplir imperativamente el esquema básico que implica mayores proporciones de inversiones para el sector educación que prevé el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.
SANTIAGO DEL ESTERO	Recursos insuficientes.	Necesaria la creación del Fondo Escolar.
TUCUMAN	Insuficiente. La Nación no cumplió con el compromiso contraído ya que la Provincia se hizo cargo de 39 escuelas nacionales en experiencia.	Que la Nación se haga cargo de la Reforma de sus escuelas y que devuelva lo invertido hasta ahora. Modificación del Régimen de Coparticipación Federal. Plan concertado entre Nación y Provincia a los efectos de coordinar los aspectos técnicos y administrativos.
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	Necesitaría incrementar su presupuesto para atender la extensión de sus propios servicios.	Ecuación de los Recursos financieros para la enseñanza oficial y privada de acuerdo con las necesidades del sistema educativo, cumpliendo con las medidas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para el período 1971 - 1975.

[Handwritten signatures and initials]



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

////

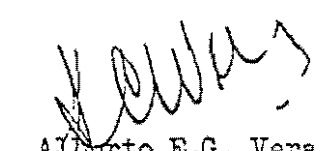
Situación actual:

Salvo las excepciones que en cada caso se realizan, la mayor parte de las provincias y la jurisdicción nacional se encuentran en la actualidad con presupuesto deficitario para poder iniciar o seguir atendiendo las erogaciones que significa la Experiencia Educativa.

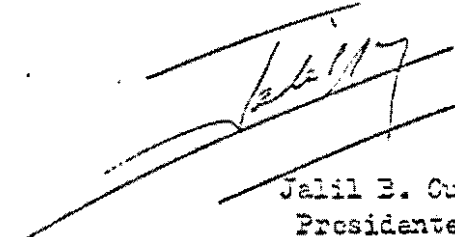
RECOMENDACIONES.-

Se recomienda asegurar:

- 1.- El apoyo financiero de la Nación para iniciar o continuar la Experiencia Educativa en beneficio de aquellas provincias que demuestren mediante su política presupuestaria que no pueden absorber las erogaciones que demanda.
- 2.- La continuidad de este apoyo mediante la modificación de la Coparticipación Federal.
- 3.- La creación de un fondo escolar.
- 4.- Contemplar en los respectivos presupuestos compensaciones por horarios extraordinarios.-


Alberto E.G. Vera
Vice-Presidente

-0-


Jalil B. Cura
Presidente



SUBCOMISIÓN Nº 2. NIVEL INTERMEDIO

La Subcomisión Nº 2 de la COMISIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, en uso de las atribuciones / conferidas en la sesión plenaria inaugural, procedió al estudio y reestructuración del temario tentativo correspondiente, quedando el mismo como a continuación se detalla:

1. Fundamentación y estructura del nivel
2. Principales características del curriculum y mecanismos de elaboración
3. Sistema de evaluación y promoción
4. Evaluación de las experiencias
5. Articulación de los niveles: elemental, intermedio y medio
6. Capacitación de los recursos humanos. Situación actual y requerimientos futuros
7. Modificación del régimen de coparticipación federal. Recursos financieros y materiales (edificación, reparación, equipamiento escolar, costos de las experiencias)

MECÁNICA DE TRABAJO

De acuerdo a lo convenido en la sesión plenaria quedó como mecánica de trabajo producir un despacho de comisión en base a los puntos coincidentes de los informes presentados por / las distintas jurisdicciones.

Asimismo se acordó, extendiendo presentes las jurisdicciones: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Santa Cruz y Nación, que:



Ministerio de Cultura y Educación

11

1º) en el despacho respectivo no constan términos tales como suspender o congelar que atentan contra una actitud positiva frente al cambio.

2º) se redacte el presente despacho en un lenguaje simple y accesible por cuanto deberá llegar a todos los sectores de la población.

3º) para futuras reuniones las jurisdicciones nacional y provincial sean las responsables de la elaboración de los trabajos de síntesis correspondientes a los informes requeridos por el orden nacional.



CONCLUSIONES

Considerando la totalidad de los informes de las jurisdicciones participantes en la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, relativo a los puntos 1, 2 y 3, la Subcomisión Nº 2.

RECOMIENDA :

- 1 - Aprueba la estructura de nivel intermedio prevista en el Acuerdo Nº I.1 de la IV Reunión Nacional de Ministros (Santa Fe-mayo 1970) y en el punto 3.2. del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad - Sector Educación (Ley 19.039-14 de mayo 1971), respetando el principio de flexibilidad que permita la adecuación en razón de los siguientes fundamentos:
 - Porque básicamente sustenta los principios de socialización y democratización, al buscar un hombre integrado en la sociedad y con igualdad de oportunidades.
 - Porque respeta las características de la personalidad del educando en una de las etapas más difíciles de su vida, facilitando un mejor conocimiento del alumno y en consecuencia una más acertada orientación educativa, personal y vocacional.
 - Porque responde a las formas del conocer y del aprender en esa etapa de la vida.
 - Porque lo orienta para la prosecución de estudios o bien para la incorporación con mejores posibilidades al mundo del trabajo.
 - Porque vincula al educando con las actividades laborales y profesionales en relación con las demandas del medio.
 - Porque facilita la adecuación regional aprovechando recursos e interpretando necesidades.
 - Porque contribuye a extender al mayor número posible de educandos un mayor nivel de educación.



///

- Porque las características de las actividades de este nivel enseñan al alumno a vivir en libertad y a asumir responsabilidad para resolver sus propios problemas y contribuir a la solución de problemas comunes.
- Porque se caracteriza por ser un nivel dinámico que sobre la base de la cultura nacional proyecta vivencialmente al educando hacia el mundo actual con sentido prospectivo.
- Porque facilita el tránsito del alumno del nivel primario al medio, al resolver los problemas de desajuste que en este momento se detectan.
- Porque contribuye a resolver el problema de la deserción escolar al dotar a la escuela de características más atractivas en los medios socio-económicos en que no se da espontáneamente una aspiración al logro de mayores niveles educativos.

Por todo lo expuesto se ratifica la necesidad de la implantación de este NIVEL INTERMEDIO con características particulares en cuanto a su organización técnica-pedagógica-administrativa.

2 - Principales características del Currículum y mecanismos de elaboración:

VISTO:

Las síntesis efectuadas por las provincias con respecto a la elaboración de los documentos de base que muestran el alto grado de preocupación puesto en la elaboración técnica de los mismos y los intentos de regionalización, esta Subcomisión

//



RECOMIENDA

Measures de elaboración.

- a- Elaborar lineamientos con contenidos mínimos de base para los programas curriculares en forma concertada entre las distintas jurisdicciones, lo suficientemente flexibles que permitan contemplar las características provinciales, regionales, y propias de cada grupo escolar, sobre la base de una unidad nacional.
- b- Incorporar el servicio de orientación en el nivel intermedio en forma sistemática, dictando las normas correspondientes.
- c- Aprovechar los documentos ya producidos al respecto y adecuarlos o rectificarlos de acuerdo con los datos de los diagnósticos realizados o por realizar.
- d- Establecer que las distintas jurisdicciones provinciales sean las responsables en la determinación e implantación de las experiencias en coordinación con la jurisdicción nacional a los efectos de lograr coherencia y racionalización de esfuerzos y recursos.
- e- Ampliar la participación de los docentes y especialistas y solicitar su opinión en las comisiones de elaboración, reajuste de currículum, guías didácticas para su aplicación, instrumentos de evaluación, etc.
- f- Organizar comisiones de trabajos con representación de organismos que tienen a su cargo la conducción de otras modalidades y niveles de enseñanza y sectores interesados de la comunidad a los efectos de coordinar e incluir contenidos y/o actividades que posibiliten la articulación de la enseñanza técnica u otras con este nivel.

7
? Planificación
con concertada

Comisiones



C U R R I C U L U M

Principales características:

Estructurar el Curriculum en áreas de conocimiento cuyos contenidos y actividades orienten para:

- Iniciar al alumno en el trabajo cooperativo mediante técnicas grupales.
- Favorecer la libre expresión creadora.
- Facilitar la iniciación en el método científico.
- Posibilitar la observación y el seguimiento para detectar intereses y aptitudes.
- Incorporar actividades opcionales proyectadas hacia la comunidad que permitan promover la capacidad de elección, decisión y responsabilidad del alumno.
- Organizar las áreas posibilitando la coordinación a nivel de objetivos y procesos con el objeto de asegurar las máximas posibilidades de transferencia de los alumnos.
- Posibilitar la realización completa de la labor de orientación en todas las áreas, para lo cual, y en particular en este nivel, deberá efectuarse una asignación horaria especial.
- Contemplar la conveniencia de incorporar las actividades que respondan a las necesidades de orientación en el campo técnico-económico.
- Reiterar, cuando fuere necesario, los enfoques de estudio (sector de la realidad a ser considerados) en crecientes niveles de complejidad.
- Determinar los núcleos en función de los objetivos del nivel.

Cabe destacar que los puntos a) y b) reiteran lo aprobado en plenario y solicitado por las provincias que participaron en diciembre de 1970 de la I Reunión Nacional sobre Experiencias de Implantación del Programa Educativo-Comisión: Bases para la renovación del Curriculum Escolar.



3 - Sistema de Promoción y Evaluación:

VISTO:

Que el problema de la promoción de acuerdo a los informes analizados representa una cuestión de singular importancia en todo el sistema educativo, especialmente por las consecuencias o implicancias personales y sociales que de él derivan y que el Nivel Intermedio está alentando una serie de alternativas tendientes a favorecer el libre avance de los que aprenden con un reconocimiento implícito del derecho de cada cual a ser respetado en sus diferencias individuales. Esta Subcomisión:

R E C O M I E N D A

- a) Prever un sistema de recuperación dentro de la propia escuela teniendo en cuenta la necesidad de que, cualquiera sea el sistema de promoción adoptado, a los alumnos se les facilite la realización de tareas de recuperación durante el año escolar.
- b) Experimentar una enseñanza intermedia que permita la incorporación del alumno en cualquier etapa del nivel sobre la base de un régimen de evaluación que ofrezca suficientes garantías.
- c) Experimentar una enseñanza intermedia sin graduación académica ni temporal que facilite el tránsito vertical sin trabas, apoyados en una probada evaluación.
- d) Experimentar la promoción automática dentro de cada ciclo del nivel, fundamentada en la necesidad que tiene cada educando de ser promovido y estimulado individual y socialmente.
- e) Señalar pautas objetivas y científicas para la elaboración de regímenes de evaluación y promoción.
- f) Determinar los niveles de promoción de acuerdo con las capacidades y posibilidades del grupo escolar respondiendo a los objetivos generales del nivel.



Ministerio de Cultura y Educación

- g) Arbitrar los recaudos Técnicos administrativos y legales correspondientes a los efectos de obviar inconvenientes para el alumno en situación de pase a otros establecimientos y jurisdicciones.
- h) Establecer normas o pautas para dar solución en los casos en que los alumnos no cumplimenten las exigencias de promoción de un ciclo al otro.

4 - Evaluación de las experiencias

VISTO:

Los informes presentados por las distintas jurisdicciones y con el fin de garantizar una evaluación válida de las experiencias, esta Subcomisión:

RECOMIENDA:

- a) La implantación de toda experiencia deberá estar precedida por estudios de factibilidad en todos los aspectos: (Técnico, administrativo, financiero, etc.)
- b) Los criterios para la evaluación curricular deberán surgir de acuerdos asumidos en reuniones periódicas de alcance regional y nacional.
- c) La elaboración de los diseños de evaluación de los nuevos proyectos educativos deberá estar a cargo de equipos técnicos.
- d) Se deberán arbitrar los medios que corresponda para asumir los costos que demande la tarea de evaluación de las experiencias educativas.
- e) Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse y difundirse de modo inmediato.
- f) Agilizar mecanismos de información para intercambio de experiencias.
- g) Proponer la modificación de los plazos de implantación del Nivel Intermedio sobre la base de investigaciones y de acuerdo con las factibilidades de recursos humanos, financieros de cada jurisdicción y organismo de conducción.



Ministerio de Cultura y Educación

- h) Promover prioritariamente la implantación del Nivel Intermedio en zonas suburbanas y rurales.
- i) Realizar sondeos de opinión procesados técnicamente tal como lo han venido efectuando las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Buenos Aires, Santa Fe, Río Negro, Santiago del Estero, tendientes a establecer pautas de diagnósticos para un planeamiento concertado.
- j) Instrumentar la redistribución del ingreso del sector público mediante la mayor participación provincial impositiva que se determina para las Provincias en el mismo plan sin perjuicio de procurar independientemente una implantación progresiva del nivel intermedio, por vía de racionalización de los recursos existentes.
- k) Evitar la aprobación de plantas funcionales definitivas correspondientes al nivel hasta tanto se concrete la implantación del mismo y se determinen exactamente las necesidades reales.

5 - Articulación de los niveles elemental y medio

VISTO:

La necesidad de articular los actuales niveles elemental y medio con las experiencias que se vienen realizando en el nivel intermedio; esta Subcomisión N° 2

R E C O M I E N D A :

- a) Cumplir lo previsto en el punto I.3. de los Acuerdos de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación y de la Reunión de Ministros de Educación - Buenos Aires, 3 de septiembre -, referidos al reconocimiento de los estudios cursados por año aprobado.



- R.M.
- R.M.
- Comisión
- b) Arbitrar medidas que tiendan a facilitar el tránsito de los alumnos que cursan estudios en el nivel intermedio a otros establecimientos no afectados al proceso de cambio, cualquiera sea su jurisdicción.
 - c) Facilitar el ingreso al nivel intermedio a aquellos alumnos que cursan estudios en escuelas no afectadas al proceso de cambio cualquiera sea su jurisdicción.
 - d) Fijar mediante un plan concertado contenidos y actividades básicas para todas las jurisdicciones y niveles tendientes a asegurar la debida articulación y continuidad en el proceso del aprendizaje.

6 - Capacitación del personal docente

VISTO:

que es necesario implementar una información adecuada y oportuna previa a la capacitación y perfeccionamiento docente: a los efectos de lograr una participación responsable y eficaz, esta Subcomisión

R E C O M I E N D A :

- Difusión
- a) Intensificar la divulgación y el intercambio de opiniones que permitan al personal docente y público en general interiorizarse de los aspectos fundamentales, objetivos y alcances más importantes del Nivel Intermedio.
 - b) Coordinar la acción de los Institutos Superiores de Formación Docente y Universidades con el fin de organizar un plan concertado para llevar a cabo la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes.
 - c) Concertar acuerdos con CONET y otros organismos a los efectos de organizar la capacitación en áreas específicas.



- d) Facilitar la capacitación sistemática del personal docente en ejercicio mediante un eficiente sistema de becas u otros servicios, que contemplen en especial la situación de los docentes de zonas rurales.
 - e) Capacitar previamente en todos los casos, al personal docente de Nivel Intermedio en los distintos niveles y jerarquías, antes de iniciar cualquier experiencia.
 - f) Organizar sistemáticamente las actividades de apoyo y seguimiento como servicio para los docentes que se encuentren en la experiencia.
 - g) Utilizar medios de comunicación social, a los efectos de llegar al mayor número posible de docentes.
 - h) Facilitar la capacitación del personal en experiencia o a incorporarse, cualquiera sea su situación de revista.
- 7 - Modificación del régimen de coparticipación federal. Recursos financieros y materiales (edificación, reparación, equipamiento escolar, costos de las experiencias).-

VISTO:

Que la implantación y la extensión orgánica del nuevo nivel, implica nuevas erogaciones en los rubros: servicio de apoyo y supervisión, construcciones, equipamiento, personal docente y servicios asistenciales,

Que los presupuestos del país con el actual sistema de distribución de recursos no permiten atender el racional mejoramiento cualitativo y cuantitativo del programa educativo independientemente de la incorporación del Nivel Intermedio, esta Subcomisión

R E C O M I E N D A :

- a) Arbitrar los medios para que se cumpla el esquema básico de la mayor proporción de inversiones para el sector educación que prevé el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971 - 1975.



Ministerio de Cultura y Educación

- b) Instrumentar la redistribución del ingreso del sector público mediante la mayor participación provincial impositiva que se determina para las Provincias en el mismo plan, sin que esta apreciación signifique de ninguna manera la obstaculización de la implantación progresiva del Nivel Intermedio.
- c) Evitar el incremento de plantas funcionales definitivas correspondientes al Nivel, hasta tanto se concrete la implantación del mismo.
- d) Asignar al personal docente afectado a las experiencias de este Nivel, una remuneración acorde con las funciones que desempeñe.
- e) Canalizar los aportes financieros destinados a inversiones de bienes y equipamiento, mediante la creación de un Fondo Escolar, cuya legislación de base contemple y agilite la racional distribución de los recursos previstos, con la participación de representantes de la comunidad.
- f) Responsabilizar y otorgar a las autoridades jurisdiccionales de la administración provincial los fondos destinados a edificación, mantenimiento y ampliación de los edificios escolares del sistema.
- g) Arbitrar los medios para que sobre los antecedentes de base, se estructuren los servicios de Arquitectura Escolar.
- h) Establecer con carácter de urgente las normas legales necesarias para la implementación del Nivel Intermedio en los distintos aspectos (como dependencia del personal, afectación de recursos financieros, perfeccionamiento docente, etc.).
- i) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación de las facultades legislativas a los gobiernos provinciales referidas exclusivamente a la implementación del proceso de cambio educativo.



DICTAMEN DE LA SUBCOMISION N° 3

NIVEL MEDIO

Antes de realizar cualquier análisis del temario presentado para esta Comisión, se ha considerado oportuno dejar perfectamente aclarado qué etapa corresponde al nivel medio. Para ello se establece como nivel medio lo acordado en la IV Reunión de Ministros, es decir desde los 15 a 17 ó 18 años, sobre la hipótesis de la existencia de un nivel intermedio de 11 a 14 años.

Organización del Nivel Medio.

Funciones del Nivel Medio.

Teniendo en cuenta que es función del nivel medio:

- Favorecer el desarrollo psicofísico-social del alumno de acuerdo con el grado de madurez propia de la etapa vital correspondiente a este nivel.
- Estimular la asunción consciente de una escala de valores.
- Estimular la valorización del medio regional y la asunción de sus problemas, consolidar la plena integración en la comunidad argentina y promover una actitud responsable respecto de la realidad continental y mundial.
- Consolidar conocimientos y actitudes culturales, con especialización dentro de cada área y estímulo de la capacidad de investigación creadora y particular referencia a las necesidades del trabajo interdisciplinario.



//

- Ampliar los conocimientos y habilidades referidos a diferentes áreas de la cultura que permitan con capacidad de creación e iniciativa, aceptar concientemente el desempeño eficaz y responsable de los distintos roles del adulto común.
- Posibilitar la labor cooperativa en este nivel con el estímulo de aptitudes de solidaridad, responsabilidad y respeto mutuo; y de un régimen de convivencia apoyado en la ejercitación gradual del principio de participación y de vida democrática.
- Proporcionar oportunidades que permitan la utilización saludable del tiempo libre.
- Canalizar el desarrollo de aptitudes e intereses para posibilitar la realización personal, una adecuada decisión vocacional y el ingreso eficiente en el mundo del trabajo.
- Capacitar para el aprovechamiento de los medios masivos de comunicación social.
- Capacitar para el empleo de medios relativos a la preservación de la salud individual y colectiva.
- Capacitar para continuar estudios en el nivel terciario.

Y dado que la estructura actual no cumple con las funciones enunciadas, la comisión recomienda los siguientes lineamientos:

- Considerar como documento de base el anteproyecto de estructuración de nivel medio, elaborado por el grupo de trabajo creado por Resolución Ministerial N° 493/70, especialmente en lo que hace a la diversificación de las modalidades de

//

//

enseñanza media, conforme a los requerimientos de recursos humanos.

- Considerar necesario brindar servicios de capacitación profesional, tanto a continuación del nivel intermedio como de los distintos cursos del nivel medio, a fin de ofrecer oportunidades de formación técnica a quienes no pueden proseguir su formación general de manera integral y sistematizada, y de crear los estímulos necesarios para incrementar la capacidad de retención en el sistema en las distintas etapas y estimular la prosecución de nuevos estudios. En este sentido la experiencia del CONET y la iniciativa privada pueden brindar un valioso apoyo.
- Elaborar un régimen que asegure la movilidad horizontal del alumno dentro del nivel y su reingreso al sistema en caso de abandono.
- Agotar todos los medios para factibilizar la integración de las escuelas del CONET a la nueva estructura del sistema educativo.

Articulación con el Nivel Intermedio y con el Nivel Superior, Universitario y no Universitario.

Se recomienda:

- Requerir una coordinación permanente de las Comisiones Curriculares de los Niveles Intermedio y Medio, con el fin de lograr la continuidad del sistema, mediante una articulación

//

// .

ágil que lleve al educando a continuar su actividad escolar sin inconveniente.

- Requerir la participación de las Universidades y de los Centros Educativos de nivel terciario, para lograr una efectiva articulación con el Nivel Medio.

Mecanismo de elaboración del curriculum

Se recomienda:

- Formar una comisión integrada por un representante de cada Provincia y uno de Nación, a fin de establecer las bases curriculares mínimas del nivel medio, sobre las cuales trabajarán "a posteriori" las provincias, que crearán centros de diseños de currículos, para adecuarlos a las características y necesidades regionales. Los estudios en este nivel deberán tener la validez que fija el tema III de la IV Reunión de Ministros de Santa Fe.

Principales características del curriculum

Se recomienda:

- Evitar separaciones como las que se dan tradicionalmente entre materias de cultura general (habitualmente ligadas a las humanidades) y las materias científicas o técnicas. Se advierte que dicha separación suele ir en desmedro de una de las dos áreas, por cuanto pareciera significar que por un lado las disciplinas humanísticas no tienen rigor científico, o bien que las científicas y técnicas no integran el plantel de la cultura.



// .

- Propender a la adopción de currículos flexibles que brinden oportunidades de elección a los alumnos del nivel.
- Estudiar la posibilidad de realizar experiencias que permitan la introducción de escuelas no graduadas, sistema que se considera muy adecuado dentro del nivel.

Sistema de evaluación y promoción

Se recomienda:

- Revertir el régimen actual de calificaciones, exámenes y promociones, adecuándolo a los nuevos currículos.
- Ensayar nuevas formas de evaluación, de acuerdo con las exigencias propias del nivel.

Análisis de la infraestructura física del Nivel Medio

Situación actual

Insuficiente: déficit en cantidad y calidad de la infraestructura.

Se recomienda:

- Cumplir el operativo PAIS. Los gobiernos provinciales arbitrarán los medios para producir los informes de situación y los planes generales de mediano y/o corto plazo, planes anuales y presupuesto de los trabajos a realizar en cada ejercicio.

//



//

- Organizar los currículos por asignaturas a los efectos de posibilitar la iniciación en el estudio sistemático y en la metodología de la investigación de las distintas ciencias.
- Profundizar en la metodología de las ciencias humanas y promover la actualización de sus enfoques, desde que las disciplinas ligadas a las ciencias naturales y exactas así lo han hecho.
- Dinamizar la acción didáctica en este nivel, pues frente a los cambios que se proyectan en los niveles anteriores (elemental e intermedio) resulta imposible continuar con la rigidez académica que caracteriza en general a los claustros de enseñanza media.
- Que los textos de enseñanza sean más eficaces desde el punto de vista pedagógico, a los efectos de reservar a la actividad docente la auténtica conducción del aprendizaje.
- Actualizar los sistemas de trabajo en el aula promoviendo técnicas que favorezcan la participación de los alumnos y posibiliten la auto y hetero-evaluación de los aprendizajes.
- Implementar las bibliotecas escolares y promover su uso continuado para favorecer en los educandos el interés por el trabajo de consulta e investigación.
- Propender a la transformación del sistema de designación por hora de cátedra en cargos de profesores de tiempo completo, con el objeto de facilitar la introducción de nuevas formas de trabajo en cada unidad escolar.

//



// .

Análisis de la capacitación de los recursos humanos

Se recomienda:

- Cumplir los artículos del estatuto del docente referentes a los derechos del personal a su perfeccionamiento.
- Cumplir los artículos del estatuto del docente con respecto a la estabilidad del personal en ejercicio.
- Elaborar y desarrollar un plan nacional de acción conjunta para el perfeccionamiento y capacitación docente, integrado por los programas nacional, regionales y provinciales, a efectos de la modernización del sistema educativo en el nivel medio.

Análisis de los recursos financieros

Se recomienda:

- Asegurar por parte de la Nación, el financiamiento para la edificación y equipamiento de sus escuelas.
- Mayor participación de la Nación y las Provincias.



PROYECTO DE RECOMENDACION FINAL

(Presentado por la Prov. de La Pampa y aprobado en Plenario)

VISTO:

Los despachos producidos por las Subcomisiones de los niveles evaluados y teniendo en cuenta lo expuesto por diferentes sectores representativos de la opinión pública, y,

CONSIDERANDO:

- Que la Educación es empresa nacional de absoluta prioridad;
- Que su logro requiere el consenso de la opinión pública del país;
- Que es urgente la modernización del Sistema Educativo Nacional;
- Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad establece una nueva estructura, caracterizada por la implantación del Nivel Intermedio, obligatorio y la consiguiente elevación de la escolaridad legal a nueve años;
- Que las objeciones formuladas a su implantación se basan en deficiencias y errores reconocidos;
- Que es necesario fijar las pautas que regirán el proceso de experimentación de la nueva estructura, a fin de prevenir los fracasos y el consiguiente desaliento y oposición al objetivo de modernización, el Plenario de la Comisión Nacional de Análisis y Eva-



luación del Sistema Educativo;

Recomienda:

- Constituir en todas las jurisdicciones comisiones permanentes de consulta, información y publicidad, integradas por todos los sectores interesados, públicos, privados, docentes y gremiales.
- Constituir las comisiones permanentes provinciales de Análisis y Evaluación.
- Adecuar la marcha del proceso de modernización y sus experiencias, a la estricta disponibilidad de medios financieros, infraestructura, recursos humanos y oportunidad, debidamente evaluados.
- Organizar a la brevedad seminarios de docentes de todos los niveles para el conocimiento, análisis y discusión del proceso de modernización y de la nueva estructura del sistema escolar, así como de las acciones que deberán cumplirse.



Dictamen de Subcomisión

Nº 4 - Formación de docentes para el nivel elemental

1.- Número de establecimientos y su ubicación

De los informes y estadísticas elevados por la Nación, las Provincias y las Universidades, y de los informes presentados verbalmente en esta Subcomisión se deduce:

- a) Existen superposiciones de establecimientos de distintas jurisdicciones, lo que ha llevado en algunos casos a que establecimientos de orden provincial o dependientes de universidades, que funcionaban eficientemente, vieran peligrar su existencia debido a la deserción de alumnos.
- b) Se han detectado zonas con exceso de institutos y otras con carencia de los mismos.

La subcomisión IV

Recomienda:

Estudiar la estructuración de un sistema de distribución racional de los profesorado para el nivel elemental, evitando superposiciones y acudiendo en todos los casos al planeamiento concertado.

2.- Estructura y curriculum

El análisis de los informes y estadísticas presentados indica:



Dictamen de Subcomisión

Nº 4 - Formación de docentes para el nivel elemental

1.- Número de establecimientos y su ubicación

De los informes y estadísticas elevadas por la Nación, las Provincias y las Universidades, y de los informes presentados verbalmente en esta Subcomisión se deduce:

- a) Existen superposiciones de establecimientos de distintas jurisdicciones, lo que ha llevado en algunos casos a que establecimientos de orden provincial o dependientes de universidades, que funcionaban eficientemente, vieran peligrar su existencia debido a la deserción de alumnos.
- b) Se han detectado zonas con exceso de institutos y otras con carencia de los mismos.

La subcomisión IV

Recomienda:

Estudiar la estructuración de un sistema de distribución racional de los profesorado para el nivel elemental, evitando superposiciones y acudiendo en todos los casos al planeamiento concertado.

2.- Estructura y curriculum

El análisis de los informes y estadísticas presentados indica:

- //.
- a) Todas las jurisdicciones han organizado la formación de docentes para el nivel elemental a nivel terciario.
 - b) Se advierte no obstante las siguientes diferencias en la estructuración:
 - Duración de los estudios: las provincias y las universidades coinciden en general en planes de tres años: el plan nacional en dos años.
 - Que en los planes de los Institutos Provinciales y dependientes de Universidades existe una mayor gravitación de las asignaturas metodológicas y de las referidas a la expresión infantil, a la formación social y a la orientación escolar; se acentúa asimismo el estudio de la realidad regional.
 - Se detectan algunas diferencias en las condiciones de ingreso.
 - Con respecto a la práctica de la enseñanza algunos institutos del orden provincial ponen mayor énfasis en ella y han introducido la residencia remunerada.
 - Se utiliza indistintamente el desarrollo anual o cuatrimestral de las asignaturas.
 - Se observa que en algunos casos el profesorado para el nivel elemental utiliza un plan abierto a profesores de otro nivel.
 - Hay una tendencia común a conjugar docencia e investigación como aspectos fundamentales de la formación.
 - En algunos profesorados se permite la asistencia de alumnos vocacionales a las diferentes asignaturas del plan de estudio, debiendo cumplimentar en estos casos idénticas exigencias que los alumnos regulares.



Ministerio de Cultura y Educación

- Que en varias provincias al final de los estudios del profesorado para el nivel elemental se abren posibilidades de especializaciones tales como enseñanza rural, enseñanza de adultos, enseñanza pre-escolar, supervisión escolar, etc.

c) Que en general las provincias y las universidades modificaron sus planes de estudio como resultado de las expectativas creadas en función de duración de la carrera, número de asignaturas y reconocimiento u homologación de títulos, al poner en funcionamiento el Plan Nacional de Formación de Docentes para el Nivel Elemental.

La subcomisión IV

Recomienda:

- 1.- Mantener la formación del docente para el nivel elemental, en el nivel terciario, con todas sus connotaciones.
- 2.- Constituir una comisión para unificar criterios en cuanto a la estructura de la carrera, duración de los estudios, régimen de escolaridad y formulación del curriculum, mediante el planeamiento concertado, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo, capítulo Educación, 4. Medidas, 4.2.2. Recursos Humanos, Físicos y Financieros, disponiendo: "Que a partir de 1972 se reestructurarán los profesorados existentes", y que: "Con la participación concertada de la Nación, Provincias, Municipios y Sector Privado se elaborarán planes y programas"; y tal como lo acordó la IV Reunión de Ministros en su punto 1.1. y el Acuerdo de Ministros de Educación - Bs.As. 3 de setiembre de 1971:

Comisión



11. "Reuniones periódicas para la elaboración de planes conjuntos, diseños de investigación, seguimiento y evaluación de los programas y/o reformas en ejecución". Dicha comisión estaría integrada por representantes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representantes de las Provincias y de las Universidades, y debería iniciar sus deliberaciones en los primeros días de octubre de 1971.
- 3.- Establecer que la comisión a que hace referencia el punto 2 elabore un curriculum que asegure núcleos comunes y básicos de asignaturas que permita una adecuación regional y la incorporación de otras asignaturas o actividades.
- 4.- Asegurar que la citada comisión tome en cuenta las experiencias realizadas en todas las jurisdicciones.
- 5.- Recurrir al planeamiento concertado si posteriormente fueran necesarios reajustes de estructuras o de núcleos básicos de asignaturas u otros aspectos fundamentales del curriculum.
- 6.- Promover se establezca un régimen mixto en el desarrollo de las asignaturas, el que podrá ser cuatrimestral o anual conforme con la naturaleza de las mismas.
- 7.- Implementar una mecánica operativa a efectos de dar cumplimiento al punto 1 del tema 1.3., sistema nacional de equivalencias, acordado en la IV Reunión de Ministros y en el Acuerdo de Ministros de Educación - Bs.As. 3 de setiembre de 1971, y al punto 4.6. del ítem 4, integración del sistema educativo, del Plan Nacional de Desarrollo.



3.- Implementación y supervisión

De los informes presentados, se deduce:

- 1.- Que los Profesorados para el Nivel Elemental, en algunos casos han iniciado sus actividades tardíamente y sin haberse provisto los recursos indispensables.
- 2.- Se advierte que la deserción en algunos profesorados para el nivel elemental estaría originada en problemas de información y en la falta de decisiones oportunas.
- 3.- Se constató la necesidad de un eficiente apoyo técnico a los institutos especialmente en la fase de implementación.
- 4.- La designación de profesores para los institutos fue realizada en algunos casos sobre la base de concursos de títulos y antecedentes, en un caso por oposición, y en el resto predominaron criterios diversos.

Recomendaciones:

- 1) Arbitrar los medios para que toda información referida a la formación de docentes sea precisa y oportuna.
- 2) Promover los organismos técnicos y de conducción ^{para que} establezcan un sistema dinámico de supervisión y de apoyo técnico.
- 3) Realizar preferentemente las designaciones de profesores para los profesorados para el nivel elemental sobre la base de concursos de títulos, antecedentes y oposición.



Formación de docentes para el nivel intermedio

De los informes presentados por los representantes de la Nación, las Provincias, se deduce que:

- 1) En general, las provincias que realizan experiencia en esta modalidad del nivel terciario han optado por profesorado para el nivel intermedio, con planes de tres años, advirtiéndose una tendencia a estructurarlos en cuatro.
- 2) El curriculum está organizado en áreas independientes de especialización, aunque en algunos casos se procura habilitar para ejercer la docencia conjuntamente en más de una especialidad.
- 3) En todas las experiencias se ha acentuado la necesidad de preparar al futuro profesor para los servicios de orientación.
- 4) Existe la tendencia a reconocer cursos equivalentes de carreras de igual o superior nivel.

Recomendaciones :

- 1.- Mantener los profesorados para el nivel intermedio con un plan no inferior a los tres años.
- 2.- Constituir una comisión para el Profesorado para el nivel intermedio con iguales objetivos y funciones que la recomendada para el Profesorado para el nivel elemental. Dicha comisión evaluará las experiencias realizadas en los distintos profesorados para el nivel intermedio a efectos de unificar criterios respecto de las áreas de especialización.



Formación de profesores para el nivel medio

No se tuvieron informes completos. De los presentados se deduce:

- 1) Los profesorados para el nivel medio son, en su mayoría, de dependencia nacional. Sólo seis provincias cuentan con profesorados para este nivel; ellas son: Buenos Aires, Córdoba, Misiones, La Pampa, Santiago del Estero y Río Negro. En este último caso todo el sistema educativo es de orden provincial. Igualmente las universidades y el orden privado cuenta con institutos de formación de profesores para el nivel medio.
- 2) En cuanto a las especialidades hay un evidente predominio en humanidades; en segundo término matemáticas, física y química; en tercer lugar educación física, artística e idiomas; en número muy reducido ciencias biológicas y profesorados para enseñanza comercial, agrícola y técnica.
- 3) En lo que se refiere a planes de estudio, régimen de ingreso y régimen académico se notan algunas diferencias, aunque en general se responde a los lineamientos del orden nacional.

Recomendaciones:

- 1.- Reestructurar académica y curricularmente el sistema de profesores para el nivel medio.
- 2.- Dar una mayor flexibilidad a la estructuración de los distintos establecimientos de formación de profesores y a su respectiva planificación.



11.

- 3.- Constituir una comisión mixta para concretar a la brevedad un sistema de equivalencias para articular los profesorados con licenciaturas y doctorados dependientes de las universidades.
- 4.- Revisar las normas de organización y administración que rigen en los institutos de profesorados para el nivel medio a efectos de adecuarlas a los alumnos a los que deben servir y al sistema para el que deben preparar.
- 5.- Recurrir al planeamiento concertado para el establecimiento de institutos de formación de profesores.

Formación de docentes especiales

De los informes presentados se deduce que:

- 1) Existen diferencias según las jurisdicciones, en todo lo referente a estructura de los institutos, en los planes de estudio, duración de los estudios, régimen académico, validez de título, condiciones de ingreso y especialidades.
- 2) Los institutos de formación de docentes especiales en algunos casos no responden a las necesidades regionales.

Recomendaciones:

- 1.- Recurrir al planeamiento concertado a efectos de estructurar un sistema de formación de docentes para Educación especializada.
- 2.- Organizar estos profesorados en el nivel terciario teniendo en cuenta para su estructuración las necesidades regionales, poniendo especial énfasis en la formación de docentes para la educación en zonas rurales.



Infraestructura física y recursos financieros

De los informes presentados se deduce que:

- 1) Se dispone de muy pocos datos concretos y cuantificables de la situación actual.
- 2) Los institutos, en su mayoría, funcionan en establecimientos de otro nivel.
- 3) Si bien se observa que ciertos establecimientos cuentan con locales adecuados, en la mayoría de los casos se hacen necesarias ampliaciones no sólo de aulas sino también de laboratorios, gabinetes y bibliotecas.
- 4) En general existe un déficit en equipamiento sobre todo de las bibliotecas que no cuentan con bibliografía adecuada específica y actualizada; además no hay suficiente personal capacitado técnicamente para la atención de las mismas.
- 5) Se carece de datos para efectuar un análisis cuantitativo en cuanto a su situación actual y requerimientos futuros de las necesidades de infraestructura física de los institutos de formación docente para el nivel medio.
- 6) La Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación" informa que en el presupuesto general para 1971 solo un 10% de lo asignado a educación está previsto para inversiones en infraestructura.

Recomendaciones :

- 1.- Dotar a los establecimientos destinados a la formación de docentes en el más breve plazo, de edificios propios y funcionales y proveerlos del equipamiento académico, científico y bibliográfico suficiente para la enseñanza.



11.

- 2.- Solicitar que el apoyo financiero de la Nación se realice en presupuestos por programas de educación y no por presupuestos fiscales.
- 3.- Lograr el apoyo presupuestario comprometido en la III y IV Reunión de Ministros de Educación y en especial en la realizada el 3 de setiembre de 1971.

Planta funcional

De los informes formulados, se infiere:

Que muchos institutos no cuentan con una planta funcional suficiente.

Que las plantas funcionales vigentes no se adecuan a las nuevas necesidades académicas especialmente a las emergentes de la práctica de la enseñanza.

Recomendaciones

- 1) Establecer orgánicamente una planta funcional adecuada a los distintos establecimientos de formación de docentes y proveer los cargos pertinentes.
- 2) Considerar a los profesorado para el nivel elemental que funcionan o se crearen en institutos de profesorado de enseñanza media como secciones del mismo establecimiento.

Estructuración de la carrera docente. Formación de directores, supervisores y personal técnico para cada nivel.

De los informes presentados se infiere:

- 1.- Que en cuatro provincias funcionan cursos sistemáticos de formación para directores y supervisores de los distintos niveles.



Ministerio de Cultura y Educación

11.

Que

2.- otras provincias prevean la capacitación del personal en ejercicio por medio de cursos.

Recomendaciones:

- Estructurar un sistema de formación de directores, supervisores y personal técnico como carrera de post-grado, luego de un período mínimo razonable de experiencia en la docencia.

Articulación de las distintas carreras entre sí

Del análisis de la situación surge que en casi todas las jurisdicciones las distintas carreras de profesorado son consideradas autónomas sin perjuicio de la articulación por equivalencias que se establezcan.

Recomendaciones :

- 1) Organizar las distintas carreras del profesorado respetando el objetivo específico para el nivel al que estuvieren destinadas.
- 2) Establecer las equivalencias correspondientes según criterios específicos que permitan su articulación.

BUENOS AIRES,

VISTO la reunión de los Ministros de Educación de las Provincias y de la Nación realizada el día 3 de setiembre 1971 en la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de coordinar la acción educativa dentro de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad -Sector Educación-; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del Acuerdo aludido, (punto 5º), corresponde disponer su ratificación por parte del Gobierno Nacional, con el objeto de proveer las medidas que dicho instrumento previó y a efectos de requerir de los distintos Gobiernos provinciales la adopción de igual temperamento dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que dicho Acuerdo tiene su fundamento en la necesidad de llevar a cabo las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46/70 (puntos 21-25) y en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad -Sector Educación- aprobado por la Ley 19.039 para el período 1971-1975.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado en la Reunión de Ministros de Educación de las provincias y la Nación, rea-

M. C. E. 329
<i>Handwritten initials and signature</i>

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



///

lizada el día 3 de setiembre de 1971 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo texto, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Gustavo Malek'. The signature is written over a faint rectangular stamp area.

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M. C. E.
329
15-9-71



Reunión Nacional de Ministros de Educación - Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que la actualización del sistema y del proceso educativo representa un compromiso asumido en forma conjunta por los Estados Nacionales y Provinciales;

Que las bases de esta empresa común se estructuraron en sucesivas Reuniones Nacionales de Ministros de Educación y en los Acuerdos de la IVº Reunión realizada en Santa Fé;

Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 Ley 19.039 de fundamento legal a la aplicación de Programa Educativo Nacional que tiene este carácter, también por haber sido acordado por los Ministros de Educación en la presentación de los Gobiernos Nacional y Provinciales;

Por ello y siendo necesario fijar sobre una base referencial común los lineamientos de la Política Educativa Nacional como decisión concurrente de los Gobiernos Centrales y Provinciales,

LOS MINISTROS DE EDUCACION QUE SUSCRIBEN
ACUERDAN :

1º).- Coordinar la acción educativa sobre la base de las experiencias realizadas dentro de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, Secretaría de Educación, que instrumenta en forma operativa los Acuerdos existentes en cuanto a objetivos, estructura del sistema, capacitación, y perfeccionamiento docente y planificación concertada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

M. C. E.
329

[Handwritten signatures]

Ministerio de Cultura y Educación

111

2º).- aconsejar el dictado de una Ley de creación del Consejo Federal de Educación sobre la base del proyecto que se acompaña como anexo del presente acuerdo y entre cuyas funciones prioritarias tendrá las de:

- a) Elaborar instrumentos normativos para el reconocimiento de la validez de certificados y títulos y otorgar equivalencias con el fin de asegurar la prosecución de estudio en todos los niveles y modalidades y el ejercicio de profesiones que respondan a estudios de nivel medio y de formación docente.
- b) Fixar contenidos mínimos de los Programas de Estudios a desarrollar en todos los niveles y años del sistema.
- c) Actualizar las bases acordadas a que se refiere el punto 1º.

3º).- Proponer el dictado de una Ley en cuya virtud y hasta tanto se dicten las normas previstas en el punto 2do. de este Acuerdo, las respectivas jurisdicciones puedan resolver con criterios de flexibilidad los casos de prosecución de estudios, equivalencias y títulos, cualquiera sea la estructura del establecimiento de origen, basándose fundamentalmente en el sistema de progresión por años de escolaridad cumplida.

4º).- Determinar en el mínimo plazo posible y en cada jurisdicción el Programa de tareas a cumplir en el año

Handwritten notes and signatures on the left margin:

- Large signature at the top left.
- Signature: *Juliana P. ...*
- Signature: *[illegible]*
- Signature: *[illegible]*
- Signature: *[illegible]*
- Signature: *[illegible]*

Stamp: M. C. E. 329

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:

- Signature: *[illegible]*
- Signature: *[illegible]*
- Signature: *[illegible]*
- Signature: *[illegible]*

Ministerio de Cultura y Educación

111

1972, de acuerdo con las condiciones generales y especial de factibilidad, los recursos humanos, técnicos y financieros de que se dispongan y las respectivas previsiones de Nacional de Desarrollo Seguridad.

5°).- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación que eleve al Poder Ejecutivo Nacional el presente acuerdo para su ratificación y los proyectos de ley a que hace referencia,

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires

Catamarca

Córdoba

Corrientes

Chaco

Chubut

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

[Handwritten signatures and names in a list format, including: Alfonsín, ...]

M. C. E.
323

Entre Ríos
Formosa
Jujuy

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including: "Luzma C. ..."]

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including: "V. ..."]

[Handwritten initials and marks at the bottom left, including: "e. h. ... M"]

Ministerio de Cultura y Educación

////

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

Santa Fe

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santiago del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

M. C. E.
323

RED PRESIDENCIA DE LA NACION Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS
(MENSAJE)

7

Lugar: USHUAIA	Aut. <input type="checkbox"/>	Nº de MSG 728	Pls. ó Grs. 28	GOBIERNO FEDERAL BUENOS AIRES 16/09/70
-----------------------	-------------------------------	-------------------------	--------------------------	---

Estación/es Llamada/s VIA RED PRESIDENCIA
Exceptuada/s _____

CARACTER			(MARCAR CON UNA X)		PRIORIDAD		
<input type="checkbox"/> SECRETO	<input type="checkbox"/> CONFIDENCIAL	<input type="checkbox"/> RESERVADO	<input checked="" type="checkbox"/> PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> MUY URGENTE	<input type="checkbox"/> URGENTE	<input type="checkbox"/> SIMPLE	<input type="checkbox"/> DEFERIDO

Destinatario: DR. GUSTAVO MALEK - MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
Remitente: MINISTRO DE GOBIERNO EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL DE
Informativo/s: TIERRA DEL FUEGO
Exceptuado/s: _____

Texto:

SU TELEGRAMA DE LA FECHA ESTE GOBIERNO ADHIERE EL ACUERDO DE BUENOS AIRES SOBRE EDUCACIÓN CELEBRADO PRIMEROS DIAS CORRIENTE MES PUNTO SE REMITE NOTA MISMO SENTIDO. ATTE.-

GENERAL DE COMUNICACIONES
8 SET 1970
NO. 157
DELINA GONZALEZ
OPERADORA TTY

G. H. L. 081640		Acusar Recibo:	Nº de Serie:	Sistemas:
Recibido:	ENC. RL	CH 081740	Encaminamiento:	Observ. de Tráfico
Transmitido:	CAP			Controlado:
Retransmitido:				

NOTA: Los casilleros comprendidos en los trazos gruesos, debe llenarlos el remitente.



Ministerio de Cultura y Educación

PROYECTO DE LEY

Art. 1º.- Créase el Consejo Federal de Educación, con la misión de planificar, coordinar, asesorar y acordar sobre todos los aspectos de la política educativa nacional que en los diversos niveles del sistema escolar comprometan la acción de la Nación y de las Provincias.

Art. 2º.- Son funciones del Consejo Federal de Educación:

- a) Coordinar la acción que desarrollan la Nación y las Provincias, tendientes al mejoramiento integral de la educación.
- b) Proponer las disposiciones que considere necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos y económicos.
- c) Proponer las modificaciones que requiera la legislación vigente en la materia.
- d) Acordar los contenidos mínimos para cada nivel y el sistema de reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos.
- e) Proponer pautas y aconsejar prioridades para la confección de los presupuestos de Educación.
- f) Realizar toda otra acción tendiente al cumplimiento de la misión establecida en el Art. 1º.

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature at the top and various initials and scribbles below.]

[A rectangular stamp with the text 'M. C. E.' and '323' inside, and 'C. L. E.' written below it.]

[A signature at the bottom left that reads 'Luzmila C. ...']

[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.]



Ministerio de Cultura y Educación

ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 3º.- El Consejo Federal de Educación estará integrado por:

- 1º) La Asamblea de Ministros
- 2º) El Comité Ejecutivo

Art. 4º.- La Asamblea de Ministros es el organismo superior del Consejo Federal de Educación. Es la responsable de fijar la acción y la política general que éste debe seguir. Estará integrado por el Ministro Nacional que será su presidente nato y los Ministros Provinciales con competencia en Educación o por los funcionarios que designen los miembros signatarios con expreso mandato e iguales funciones.

Art. 5º.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán tres veces por año en el lugar que indique la Asamblea anterior. Las extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente, el Comité Ejecutivo o por un tercio de sus miembros.

Art. 6º.- La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:
a) Designar sus autoridades que serán, además, del Presidente nato; un Vicepresidente y dos Secretarios elegidos conforme al sistema dispuesto por el Art. 7.

Handwritten notes and signatures:

Feinberg
que
M.C.E.
329
C. S. B. J.
Luis...

Handwritten signature:

...

Ministerio de Cultura y Educación

- b) Elegir el Comité Ejecutivo que será presidido por el Ministro de Cultura y Educación de la Nación.
- c) Determinar el plan de trabajo que deberá realizar el Comité Ejecutivo.
- d) Dictar los reglamentos que consideren necesarios.
- e) Considerar los informes presentados por el Comité Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por el Consejo.

[Handwritten mark]

Art. 7º.- El quorum para que las Asambleas sesionen válidamente será el de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los presentes. Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto y, en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto.

Art. 8º.- El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo del Consejo Federal de Educación y realizará las tareas necesarias para el cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea.

Estará integrado además del Presidente, por un vicepresidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea y durarán un año en sus funciones y tres vocales designados por sorteo, los que serán renovados anualmente en sus dos tercios mediante sorteo.

[Handwritten signatures and marks]
65
M. C. E.
329

[Handwritten signatures]
Luzma P. ...
M. E.
9



Ministerio de Cultura y Educación

Art. 9º.- Asistirán en colaboración del C.F.E. los organismos técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y los de las Provincias.

Art. 10º.- El Comité Ejecutivo convocará a reuniones de organismos técnicos de investigación, planificación, empresariales, gremiales, etc. cuando el tratamiento del asunto así lo requiera.

Art. 11º.- La sede del C.F.E. será la Capital Federal, en tanto la Asamblea de Ministros no fije otro lugar.

Art. 12º.- Los gastos de funcionamiento del C.F.E. se imputarán en forma equitativa a los presupuestos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de las respectivas Provincias.

[Handwritten signatures and notes]
 (65)
 Juan Carlos...
 Carlos...
 Manuel...
 Juliana Carrizosa de Colombres
 ...
 ...

M. C. E.
323